

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667mm).

Horas.	Barómetro en mm y a D.	Temperatura en °C.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704	21,9	53	NW....	1=Ventolina		Despejado	Temperatura máxima a la sombra.....
4	705	19,3	71		0=Calma		Idem.	Idem mínima a la Idem.....
8	706	22,0	53		0=Idem		Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705	27,6	43	W....	0=Idem		Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	705	28,8	38	WNW..	1=Ventolina		Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.....
20	706	25,4	38	NW....	1=Idem		Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Enrique Salgado Becerra, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Hacienda pública y Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en el expediente de alcances que se sigue contra don José Sánchez Ferrer, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallo: Que debo declarar y declarar.

1.º Partida de alcance a favor del Tesoro público, la cantidad de setenta y dos mil doscientos seis pesetas con setenta y tres céntimos.

2.º Que dicha suma devenga el interés anual del cinco por ciento, desde primero de Abril de 1890 hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que excedan de cinco años estos intereses.

3.º Que del pago de la cantidad principal y de los intereses del reintegro del papel invertido en el expediente y de los gastos y costas del mismo, es responsable directo en concepto de autor D. José Sánchez Ferrer, Agente ejecutivo de la segunda zona que fué de esta capital.

4.º Que no ha lugar a declarar responsabilidades subsidiarias; y

5.º Que tampoco se declaran por la constitución de la fianza.

Y para que sirva de notificación al expediente, y en su caso, a los herederos del mismo, a los que se previene que pueden apelar de ella dentro del plazo legal, para ante el Tribunal de Cuentas del Reino, expido el presente en Granada; a 16 de Julio de 1919.—Enrique Delgado.

P-3680

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a rústica, años de 1918, 17, 16 y 15, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—"En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 16 de Abril de 1900 se declara acumulado el total de los que se consignó en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio se relacionan a continuación:

Nombre de los deudores.

- Angel Hermida, 3,01 pesetas.
- Administrador de la casa de Be-cin, 8,95.
- Manuel Carballo, colono Fronán Moreira, 47,28.
- Domingo Díaz González, 1,72.
- José María Sotelo, 92,31.
- Vicente Simón López, 3,76.
- Javier Vales, por José Vázquez, 1,50.
- Joaquín Pérez Rodríguez, 0,25.
- Ramón González Sabaldiria, 2,75.
- Javier Costa Moure, 64,88.
- Manuel López González, 8,95.
- Vicente Miranda, colono Manuel Rumbal, 9,71.
- José Conde de Vidás, 1,88.
- Jacobo Suárez, 2,10.
- Juan Silva de Freán, 0,98.
- Ramón Suárez, 19,20.
- José Moure Rodríguez, 15,02.
- Antonio Moure Rodríguez, 13,98.
- Manuel Moure Vázquez, 0,98.
- José Lemos de Portela, 1,98.
- Ramón López, 1,50.
- Joaquín Brandariz, 7,86.
- José Brandariz, 8,95.

- Manuel Basadre, por los herederos de Manuel Lamas, 5,75.
- Antonio López López, 1,49.
- Antonio López López, 1,77.
- Ramón Saavedra, administrador Juan Moreiras, 9,55.
- Juan Porto, por el Pedro Seijas, 7,62.
- Silvestre Amorín, 0,97.
- Antonio López Gil, 8,00.
- José Rodríguez Fernández, 38,97.
- Conde de Altamira, 37,99.
- Manuel Varela, administrador Juan Díaz, 46,90.
- Alejandro Mazaira Baltar, 1,88.
- María González Varela, 12,04.
- José Montes, 2,26.
- Antonio López López, 0,97.
- Visilación López, 1,72.
- José Panadeiros Sánchez, 11,01.
- Diego Pérez, 11,01.
- José Miguez Monteagudo, 2,13.
- Andrés Fernández Crespo, 2,56.
- Manuel Fernández Monteagudo, 4,00.
- Isidro Tomes, su Administrador Francisco Eiré, 49,97.
- Agustín Rojo, 8,00.
- Manuel Pereira, 3,405.
- Manuel Fernández Eiriz, 32,94.
- Isabel Varela, 25,69.
- Domingo Lago, 11,99.
- Manuel Panadeiros, 2,00.
- Pedro Marturi Roca, 12,01.
- Vicente Gómez, 0,98.
- Manuel Moure Prado, 3,00.
- Juan Eiriz, 5,97.
- Martín García, 18,99.
- Mariano García, 12,24.
- Viuda de Antonio Freire, 8,01.
- María Rodríguez, 3,01.
- Antonio Sánchez de Porto, 30,88.
- Manuel Sampayo, 5,01.
- Hospital de Santiago, Manuel Fernández, 49,86.
- José Martínez López, 645,89.
- Vicente Vázquez, 2,00.
- Teresa Pardo, su colono José Lemos, 32,94.
- Encarnación López Méndez, 7,60.
- Emilia López Méndez, 1,30.
- Jacobo Hermida, 0,75.
- José Varela, por el José Vales, 24,43.
- Marquesa viuda de Valladolid, 56-selas 591,03.
- Manuel Mourino, 75,90.
- Capellán de San Antonio de Villamarín, 9,25.
- José Ulloa, por el Vicente Vázquez, 5,80.
- Camilo Sánchez, 2,26.
- Benito Conde Vázquez, 0,87.
- Manuel Hermida, colono Francisco Moreiras, 3,01.

Juana Balboa, colono Manuel Vázquez, 8,87.
 Carmen Deza, colono Ramón Rodríguez, 3,77.
 Juan Fernández, su colono Vicente Vázquez, 28,53.
 Concepción Vázquez Castedo, 2,00.
 Francisco Vitas, por el Francisco Rodríguez, 6,02.
 Angel Hermida, 0,97.
 Antonio Guerra, 0,97.
 Bernardo Rodríguez Vázquez, 6,02.
 Manuel Montes, 5,26.
 Ramón Díaz, su colono Vicente Sanjurjo, 5,26.
 José Eiré, su colono Vicente Rodríguez, 3,98.
 Decanato de Lugo, 2,36.
 Magias de Sampayo, 3,12.
 Antonio López, 0,53.
 Consolación López González, 1,77.
 Ricardo Sampayo Castro, 6,61.
 Manuel Vázquez Arias, 0,97.
 Justo Reinoso, por el José Rodríguez, 64,48.
 María Villar, por ella Domingo Lemos, 14,99.
 Viuda de Antonio Freire Vázquez, 2,00.
 José González, su colono José Pérez de Viana, 15,77.
 Javier Moreiras Sal, 12,72.
 Jaime Lovella, 0,97.
 Manuela Roza Rúa, 14,34.
 Benito Gómez Novoa, 30,72.
 Manuel Ramos Rodríguez, 1,98.
 José Conde Cadahia, 3,77.
 José y Fernando Vázquez, 0,53.
 Fernando Otero, 3,01.
 Ramón Gayoso, su colono Francisco Méndez, 34,82.
 Andrés Gómez, 4,00.
 Bernardo Rodríguez, 2,00.
 Ventura Cadahia, 6,00.
 Manuel Quiroga Gil, 0,53.
 Teresa Otero López, 6,98.
 Jenaro Alvarez, 8,43.
 Manuel Fernández, 4,03.
 José Novoa Quinzán, 2,50.
 Ramón Vázquez, 1,97.
 Manuel Díaz, 20,99.
 Fernando Rodríguez, 27,97.
 Consolación López González, 3,49.
 Baltasar Fernández, 4,50.
 Pegerto Fañde, 16,02.
 Manuel Vázquez, 1,77.
 Fernando Ramos, 1,50.
 José Novoa, 1,77.
 Francisco García Vázquez, 2,36.
 José Ulloa, por Vicente Vázquez, 32,40.
 Manuel López, 4,99.
 José Saá Díaz, 3,49.
 Antonio López Quinzán, 5,48.
 Francisco Fontao, 17,50.
 Silvestre Amorín, 1,97.
 Antonio Suárez, 1,24.
 Manuel López Lovella, 2,74.
 Gumersindo González, 3,16.
 Domingo López Mosquera, 0,98.
 Antonio López Ratón, 3,00.
 Manuel González y González, 0,98.
 Manuel Vázquez Arias, 2,99.
 Tomás Moure González, 1,77.
 Ricardo García Pájaro, 6,02.
 Francisco Bernárdez, 38,89.
 Alejandro Varela Fernández, 31,99.
 Juan Rodríguez Hervedeiro, 0,97.
 Andrés Moure Guerra de Pradeda, 44,21.
 José Cadahia Losada, 3,60.
 Manuel López Caseiro, 14,99.
 Jenaro Rodríguez, 0,54.
 Francisco Rodríguez, 14,27.
 Juan Rodríguez López, 2,00.
 Josefa Pereira, 4,03.
 Francisco Estrada, 13,96.
 Rosa Mosquera Miguel, 0,76.

Francisco Blanco (a) Garrucha, 1,59.
 Juan Abad y Antonio Hernández, 0,96.
 Concepción Vázquez Castedo, 1,84.
 Francisco Vila, por el Francisco Rodríguez, 6,02.
 Manuel Fernández López, 1,99.
 José Fernández Lado, 3,00.
 Ramón Saborido Rodríguez, 1,97.
 Ramón López Rodríguez, 61,05.
 Manuel López Guerra, 12,34.
 Francisco Vázquez, 6,16.
 Domingo Lago, 3,98.
 Manuel Quiroga Gil, 1,49.
 Vicente Miranda, colono Manuel Rumbal, 3,22.
 José Suárez Cadahia, 5,86.
 Constantino Guerra, 1,99.
 Antonio López, 0,53.
 Domingo Castro, 0,97.
 Juan Mazzaira González, 5,97.
 Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.
 Gantada, 27 de Junio de 1919.—El Recaudador, R. Díaz. P—3571

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE EL BOLLO

D. Antonio Enrique Escuredo, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me halo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años de 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agustín Fernández Páez, 0,50 pesetas.
 Antonio Prada, 0,50.
 Antonio Domínguez, 0,50.
 Andrés Carracedo, 0,50.
 Antonio Seoane Domínguez, 0,50.
 Antonio Alberte, 0,50.
 Antonio Yáñez, 0,50.

Andrés Martínez Rodríguez, 0,50.
 Antonio Lorenzo Lorenzo o Francisco Vázquez, 1,01.
 Antonio González, 0,50.
 Andrés Amat Díaz, 0,50.
 Carlos Fernández, 0,50.
 Domingo Vidal Diezguz, 0,50.
 Domingo Benister, 0,50.
 Esteban Rodríguez Rodríguez, 0,25.
 Francisco Espino Couro, 0,50.
 Felipe Centano Prieto, 0,25.
 Francisco Escuredo, 0,50.
 Francisco Alonso, 0,50.
 Felipe López Alvarez, 0,25.
 Francisco Suárez de Puga, 1,77.
 Herederos de Rosa Pérez, 0,50.
 Honorato Domínguez, 2,02.
 Herederos de Juan Villarín, 0,50.
 Juan Lameiré López, 0,25.
 Manuel Rodríguez Macías, 1,02.
 Ramón Conté, por su mujer, 1,02.
 Serafín Macías, 1,52.
 Santiago Fernández, 1,01.
 Francisco Vega González González, 0,50.
 Herederos de Juan Méndez Campos, 0,50.
 José Seoane Martínez, 0,25.
 Herederos de Juan Corro, 0,25.
 Manuel López Cid, 0,26.
 Manuel Pérez de Cristina, 0,25.
 Manuel Primo de Puente, 0,50.
 Rogelio Fernández Bolaño, 0,50.
 Serafín y Humbelina Salgado, 0,25.
 Antero Gotado Fernández, 0,50.
 Baltasar Fernández Alvarez, 1,02.
 Bartolomé Alfonso Rodríguez, 0,25.
 Domingo Domínguez Cuna, 1,02.
 Francisco Estévez García, 0,50.
 Francisco Rodríguez Rodríguez Porteleiro, 0,25.
 Francisco Farifias de Abajo, 1,02.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,50.
 Juan Carracedo Incógnito, 0,25.
 Juana Fernández Salgado, 0,51.
 Luis López Prada, 0,51.
 Manuel y Tomás García Rodríguez, 2,04.
 Manuel Díaz Farifias, 0,50.
 Manuel González Rodríguez, 1,52.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,51.
 Pablo Rodríguez Veleda, 0,50.
 Herederos de Rosa Rodríguez, 1,02.
 Teresa López Estévez, 0,50.
 Teresa o Ricardo Fernández, 1,02.
 Catalina Marnás, 0,50.
 Domingo Vizcaya Blanco, 0,51.
 Tomás Domínguez Lameiro, 0,50.
 Antonio Campo Fernández, 0,50.
 Bernardo Gómez, 0,25.
 Gabriel Fernández Incógnito, 0,25.
 José Manuel Alvarez, 0,50.
 Juan Rodríguez González Robles, 1,02.
 José González Rodríguez, 2,52.
 Juan Rodríguez Núñez, 0,51.
 Josefa Rodríguez González, 1,02.
 Juan Sabia Fernández, 0,50.
 Juan Docampo Peguechin, 1,26.
 Josefa Estévez Santaña, 0,50.
 José Blanco Rodríguez, 0,50.
 José Alvarez González, 1,52.
 José Rodríguez Cuco, 0,50.
 José Fernández Fernández, 1,02.
 Juan Docampo Fernández, 0,25.
 Lucas Méndez Seoane, 1,02.
 Manuel González Macías, 0,76.
 Rosa Rodríguez Rodríguez, 0,50.
 Antonio González, por Liberata, 0,25.
 Baltasara González Fernández, 0,50.
 Bautista Fernández Rodríguez, 0,76.
 Gregorio González Fernández, 0,50.
 Juan Vázquez Marroquín, 2,02.
 Manuel Fernández Fernández, 0,25.
 Manuel Fernández Titore, 0,25.

Viuda de Tomás Fernández, 0,50.
Alonso Prieto Carballo, 1,01.
Bernardo Fernández Rodríguez,
1,02.
Ceferino González Muñoz, 0,50.
Jerónimo Rodríguez, 0,50.
José María Rodríguez, 0,50.
José Prieto Muñoz, 0,51.
Manuel Martínez Hervilla, 0,50.
Tomasa Prieto, 0,50.
Bernardo García Rodríguez, 1,02.
Agripino Yáñez, 0,25.
Agustín Soto Enríquez, 0,50.
Baltasara Isla Anás, 0,50.
Celestino Rodríguez Anás, 0,50.
Deogracias Fernández Isla, 0,50.
Domingo Isla o Juan Bolaño, 0,50.
Daniel Alonso Isla, 0,25.
Domingo García Vázquez, 0,50.
Domingo López Rodríguez, 1,02.
Francisco Hernella Castro, 1,52.
Francisco Rey Alonso, 0,25.
Herederos de Joaquina Fernández,
0,50.
José Isla Rodríguez, 1,02.
José María Bernádez Iglesias, 0,50.
José Arias Soto, 0,50.
Juan Rodríguez Iglesias, 0,50.
Manuel Isla, 0,25.
Manuel Bernádez Fernández, 0,50.
Melitón Avila Alvarez, 2,02.
Mateo Rodríguez Isla, 1,02.
Pedro Alonso Isla, 0,50.
Rosalía Isla Rodríguez, 0,50.
Ricardo Prieto Prieto, 0,50.
Sebastián Bolaño González, 2,02.
Teodoro Vega Isla, 0,50.
Tomás o Ángel Fernández, 0,50.
Herederos de Valerio Isla, 0,50.
Andrés Alonso, 1,02.
Ángel González Primo, 0,50.
Cascano Alvarez González, 0,25.
Domingo Carracedo Párrocos, 1,02.
Francisco Alonso Fernández, 0,50.
Juan Galán García, 0,50.
José Miguel Alonso Rodríguez, 0,50.
Leonardo Alvarez Fernández, 0,50.
Manuel Vega Martínez, 0,25.
Benita Fernández Fernández, 0,50.
Herederos de Benito, 0,50.
José Fernández Fernández, 0,50.
Juan Fernández López, 0,25.
Manuel González Blanco, 0,51.
María González Pérez, 0,50.
Bernardo Fernández González, 0,50.
Constantina Fernández González,
0,50.
Celestino López Domínguez, 1,02.
Manuel Pérez González, 0,50.
Sebastián Cerdeira Pérez, 1,02.
Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,50.
Francisco Fernández García, 0,50.
María Vázquez. Viuda de Enrique,
0,50.
José Rodríguez Rodríguez, 0,51.
Santos Antón de Vilaboa, 0,50.
Antonio Rodríguez González, 0,76.
Adelaida Trincado, 1,02.
Bernardo Fernández, 0,50.
Joaquín Prieto Mosquera, 1,02.
Nicolás Blanco Arias, 0,50.
Pedro Rodríguez García, 0,50.
Santiago Rodríguez, 0,50.
Agustín Rodríguez Pérez, 0,50.
José Rodríguez Pérez, 0,50.
Martín Vega Rodríguez, 1,02.
Antonio Diéguez Arias, 0,50.
Antero Castro, 0,50.
Antonio Rodríguez Fuentes, 0,50.
Benito Fernández, 1,02.
Eduardo Salgado, 0,50.
Bernardo Rodríguez, 1,02.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,02.
Fernando Alonso Vázquez, 1,02.
Jerónimo Alonso Iglesias, 0,25.
Herederos de Teresa Rodríguez, 0,50.

Juan Francisco Rodríguez Alvarez,
0,25.
José Miguel Rodríguez Fuentes, 0,50.
Juan Manuel Alonso, 0,50.
Lorenzo González García, 0,50.
Miguel Losada Alvarez, 0,25.
Manuel Alvarez Rodríguez, 0,50.
Manuel Fernández García, 0,50.
Manuel González Fernández, 0,50.
Manuel García Rodríguez Alonso,
1,02.
Santiago Rodríguez Rodríguez, 0,50.
Sebastián Alvarez González, 3,54.
Sebastián Rodríguez Fuentes, 0,50.
Antonio Mirándola Escudero, 0,50.
Agustín Fernández Fernández, 0,50.
Antonio Dacóber Fernández, 0,50.
Carmen Rodríguez Siro, 1,02.
Cipriano Fernández Fernández, 1,02.
Domingo Fernández Estévez, 0,50.
Francisco Miranda Escudero, 0,50.
Francisco González Rodríguez, 0,25.
Francisco Dacóber Ulloa, 1,02.
Francisco González, tercero, 0,25.
Jerónimo Fernández Rodríguez, 1,02.
Ginés Fernández Rodríguez, 1,52.
Ignacio Fernández Estévez, 0,50.
José Yebra Gómez, 1,02.
José Fernández Fernández, 0,50.
Juan Avia, 0,50.
José Miguel Fernández, 1,02.
José Miranda Amás, 0,50.
Luis Conso Graña o herederos, 0,50.
Manuel González Chao, 0,50.
Manuel González de Benito, 0,50.
Manuel González, viuda de Alonso,
0,50.
Ricardo González González, 0,25.
Rosalía Fernández González, 0,50.
Ramón Constantino y José Gonzá-
lez, 0,50.
Severiana Avelaira, 0,50.
Tomás González González, 1,52.
Vicente Rodríguez Siró, 1,52.
Ana María García, 0,25.
Antonio Fernández Alonso, 0,50.
Brígida Gómez o herederos, 0,50.
Bernardo Fernández Blanco, 1,77.
Bienes de San Jerónimo, 0,50.
Encarnación Acebedo, 0,51.
Isaac, Estévez Blanco, 1,01.
José Benito López Estévez, 0,50.
José Alvarez Gómez, 0,50.
José Benítez Rodríguez, 0,25.
Juan Antonio Estévez Domínguez,
1,02.
Juan Fernández Estévez, 0,50.
Miguel Diéguez Arias, 0,50.
Manuel Alvarez Blanco, 0,25.
Miguel Diéguez, por Sebastián, 0,50.
Pedro o Atanasio Avellaira, 0,25.
Segundo Alonso López, 0,50.
Francisco Martínez González, 0,51.
Agustín Domínguez, 0,25.
Benito Rodríguez Contro, 0,50.
Cristina Barrio Rodríguez, 0,25.
Domingo Domínguez Muñoz, 0,50.
David Amás Pérez, 0,76.
Gregorio Rodríguez Rodríguez, 1,01.
Jerónimo Rodríguez Vidueria, 0,51.
Herederos de Francisco Hervellar,
0,50.
Inocencio Rodríguez Domínguez,
1,02.
Isabel Hervella, 0,50.
José Rodríguez Rodríguez, 1,02.
Juan Fernández Ebánchez, 0,50.
Leandro Domínguez, 0,25.
María Filguenia González, 0,50.
Manuel Fernández Domínguez, 0,51.
Manuel Domínguez Vázquez, 0,50.
Margarita Pérez, 0,25.
Policarpo Blanco o herederos, 0,50.
Ramón Rodríguez Domínguez, 0,50.
Valentín Vidueria Rodríguez, 0,25.
Santos Mandias Barjacobá, 0,25.

Antonio González Martínez, 0,50.
Domingo Vázquez Lorenzo, 0,51.
Francisco Villarino Martínez, 0,25.
Francisco López Coto, 0,25.
Gregorio Domínguez Rodríguez, 0,51.
Gabriel Alvarez Vázquez, 51.
Gregoria Estévez Gago, 0,25.
José Rodríguez Rivera, 0,50.
Manuel Fernández Fernández, 0,50.
Manuel Lameiro, 0,25.
Rosa Rodríguez Rivera, 0,50.
Rosa Rodríguez, por Manuel, 0,50.
Teodora Pérez Rodríguez, 1,02.
Agustín Martínez Martín, 0,25.
Adelina Fernández Pérez, 0,50.
Isidoro Pérez, 0,50.
Petra Gavoso, por Agustín, 1,02.
Serafín Vázquez Martínez, 0,50.
El Bollo, 15 de Junio de 1919.—El
Recaudador, Antonio Enríquez.

P-3424

D. Antonio Enrique Escudero, Re-
caudador de la Hacienda en el pue-
blo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débitos
de Contribución rústica, pertenecien-
te al año de 1918 y primer trimestre
de 1919 de esta población, he dictado
la siguiente

"Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo gra-
do de apremio y recargo del 10 por
100 sobre el importe total del descu-
bierto a los contribuyentes incluidos
en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes es-
ta providencia, a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el pla-
zo de veinticuatro horas; advirtién-
doles, que de no verificarlo, se pro-
cederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del partido,
para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia los que a conti-
nuación se expresan, cuyo domicilio
no ha podido indagarse, se les notifi-
ca por medio de la presente, que por
duplicado se remite a la Tesorería de
Hacienda de esta provincia, para que
pueda acordar su inserción en el Bo-
letín de la provincia y en la GACETA
DE MADRID, según dispone el artículo
142 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Fernández Páez, 20,46 pe-
setas.
Antonio Domínguez, 17,04.
Anacleto Rodríguez Párroco, 20,09.
Concepción Fariñas, viuda de Ma-
teo, 5,43.
Concepción Fernández Vidal, 12,49.
Enrique Blanco, 2,17.
Francisco Fernández, 24,15.
Francisco Blanco, 10,02.
Francisco Espino Couso, 9,50.
Francisca Rodríguez, viuda de Vi-
dal, 11,95.
Fernando Martínez Murias, 12,49.
Felipe López Alvarez, 28,06.
Gabriel Carrocedo, 10,04.
Herederos de José Fernández Ro-
dríguez, 2,55.

Herederos de Pedro García Espino, 10,86.
 Juan Fernández, 7,06.
 Juan Manuel Domínguez-Conelias, 9,23.
 José Manuel Estevez de Serafín, 12,75.
 José Benito Pérez León, 13,85.
 Juan Seoane Prieto, 2,72.
 José Fernández, 10,47.
 Juan Carracedo Prada, 10,86.
 José Manuel Alvarez Pérez, 9,23.
 Julián Pérez, 9,23.
 José Domínguez, 5,37.
 Juan Francisco Fernández, 2,34.
 Lucas García, 12,42.
 Luis García, 13,99.
 Manuel Arias Prada, 16,89.
 Matías Carracedo Anta, 13,85.
 Manuel Porto Martínez, 13,03.
 Manuel García, 11,85.
 Manuel Anta, 2,17.
 Nicolás Pérez, 16,08.
 Pedro López, 9,77.
 Pedro Anta o Francisco, 9,23.
 Placio Blanco, 13,58.
 Roque Fernández Martínez, 9,12.
 Roque Alvarez, 11,13.
 Serafín Macías, 9,77.
 Santos Fernández Escudero, 10,86.
 Santiago Fernández, 10,30.
 Tomás García, 11,67.
 Tomás Calvo, 18,48.
 Angel Vega Domínguez, 4,34.
 Aniceto Blanco Alvarez, 8,79.
 Antonio Caseiro Rodríguez, 7,81.
 Andrés Martínez Rodríguez, 5,54.
 Antonio Lorenzo o Francisco Vázquez, 8,15.
 Antonio Prudencio Fernández, 5,86.
 Aniceto Escuredo Escuredo, 3,94.
 Ambrosio Blanco, 7,81.
 Benito Pérez Lorenzo, 3,48.
 Cesáreo Barrio Carracedo, 6,84.
 Carlos Fernández, 5,54.
 Dolores Lorenzo, 5,86.
 Domingo Alvarez, 7,17.
 Domingo Sotelo, 9,12.
 Domingo Rodríguez Vizcaya, 9,76.
 Eladia Fernández, viuda de Vidal, 9,07.
 Francisco Arias, 6,51.
 Francisco Vázquez, 9,45.
 Francisco Centeno Pérez, 6,30.
 Francisco Pérez de Gregorio, 5,86.
 Francisco Vázquez Gago, 7,49.
 Francisco Heruella, 2,93.
 Guillermo Lomeiro, 1,85.
 Jerónimo Rodríguez Anta, 9,72.
 Herederos de Gregorio Gómez, 7,49.
 Herederos de Benito Alvarez o Luisa, 7,24.
 Elicandoro Carrera Domínguez, 5,86.
 Herederos de Hermida, 5,86.
 Herederos de Domingo Siso, 7,81.
 Herederos de José Alvarez Blanco, 7,17.
 Honorato Domínguez, 5,86.
 José González González, 6,20.
 Juan Cid, 2,93.
 José García Corballo, 2,17.
 José Losada, 5,86.
 José Rodríguez, 9,77.
 José García Martínez, 5,54.
 José Blanco, 8,15.
 José Fernández Rosendo, 6,51.
 José Miguel López, 6,20.
 Juan Rodríguez Vizcaya, 9,76.
 José Prieto de Lucas, 5,87.
 Juan Corballo, 7,17.
 Juan Domínguez, 5,87.
 Juan Pérez, 5,54.
 José Prada, 3,15.
 Joaquín Serrano, 5,54.
 Juan de Dios Fernández, 8,15.
 Juan Arias Conelias, 5,54.

Joaquina Trincado, 6,54.
 José Alvarez, por doña María, 7,15.
 José Gago Carracedo, 10,43.
 Manuel Rodríguez, 5,86.
 María Rodríguez Alvarez, 8,63.
 Miguel Meléndez, 8,47.
 Miguel Carracedo, 6,51.
 Miguel Fernández, 3,25.
 Marcos Fernández, 9,45.
 Miguel Carriba Anta, 6,44.
 Miguel Anta, 5,86.
 Manuel Pérez o Manuel, 8,15.
 Matías Gómez Lomeiro, 6,20.
 Manuel Primo, 2,17.
 Manuel Tirso González, 5,86.
 Melchor González, 5,54.
 Manuel Rodríguez Macías, 6,20.
 Manuel Pérez, 10,10.
 Manuel Pérez Cobar, 3,70.
 Manuel Rodríguez García, 2,50.
 Herederos de Manuela de Mateo, 8,79.
 Magín Domínguez, 2,60.
 Manuel Fariñas González, 7,49.
 Pedro Anta López, 6,84.
 Pedro Fernández Vizcaya, 2,28.
 Pedro Macías, 6,84.
 Pedro Seoane de Benito, 6,50.
 Próspero Pérez, 6,20.
 Herederos de Pablo Vega, 5,86.
 Rafael Conte, por su mujer, 5,86.
 Silvestre Pera, 5,54.
 Santiago Rodríguez, 6,84.
 Sebastián Cotado, 5,54.
 Simón Rodríguez o Manuel, 5,54.
 Saturnino Conelias, 7,49.
 Santiago Vidueira, 2,82.
 Tomás Prada, 6,84.
 Tomás Arias Conelias, 6,84.
 Vicente Vázquez, 3,70.
 Vicente Casares, 5,00.
 Venancio Martínez Cariba, 7,49.
 Administración de Hacienda, 1,09.
 Antonio Fernández Macías, 2,77.
 Antonio Rodríguez o Pedro Vázquez, 0,87.
 Andrés Casares, 0,43.
 Antonio Prada, 1,95.
 Antonio Lomeiro Rodríguez, 1,09.
 Antonio Bruña, 0,43.
 Andrés Carracedo, 1,52.
 Antonio Seoane Domínguez, 1,52.
 Ambrosio Lomeiro o herederos, 2,61.
 Antonio Barrio Carballo, 2,17.
 Antonio o Mario Fernández, 1,52.
 Angel Pérez, 1,52.
 Agustín Vega, 3,04.
 Agustín López, 0,22.
 Antonio Prieto Fernández, 2,17.
 Agustín López, por Lucas, 2,17.
 Angela Gómez, 0,43.
 Antonio Pérez de Roque, 2,39.
 Antonio Fernández Alonso Quiroga, 2,17.
 Antonio Gómez Macías, 2,82.
 Angel Alonso, 1,95.
 Angel Vázquez, 1,74.
 Angel Rodríguez Couso, 0,87.
 Anselmo Rodríguez, 3,45.
 Antonio Rodríguez, 1.º, 1,09.
 Antonio Rodríguez, 2.º, 1,30.
 Antonio Fernández, 2,61.
 Agustín Carballo, 2,17.
 Antonio Alberte, 1,12.
 Angela Fernández, 1,74.
 Antonio Salgado, 1,09.
 Antonio Blanco, 0,22.
 Ana Fernández, 1,09.
 Antonio Alvarez Díaz, 0,87.
 Andrés Janiños Fernández, 3,47.
 Andrés Arias Díaz, 1,09.
 Antonio Fernández Fernández, 1,30.
 Benito Alonso, 1,09.
 Bartolomé Alvarez, 1,74.
 Blas Rodríguez, 1,52.
 Bernardo Fernández, 2,39.

Bernardo Martín Vega, 1,74.
 Benito Rodríguez Gómez, 1,52.
 Cayetano Domínguez o José Sabín, 3,04.
 Carmen Fernández Fernández, 0,43.
 Gasimiro Vázquez Fernández, 1,30.
 Cosiano Canelas Fernández, 1,95.
 Cosiano Alvarez Alvarez, 3,04. ¹
 Carlos Fernández, 0,87.
 Catalina Fernández, 1,09.
 Constantino López, Sagrario p. mujer, 3,26.
 Clemente Pérez, 0,87.
 Clemente Yáñez, 0,43.
 Domingo Barrio, 2,17.
 El mismo, 2,17.
 Domingo Vidal Dieguez, 2,61.
 Domingo Corriba, 1,95.
 Domingo Escudero, 0,43.
 Domingo Arias, 0,43.
 Domingo Rivera, 0,22.
 Domingo Jariños, 2,17.
 Domingo Martínez, 1,09.
 Diego Bruña, 0,87.
 Domingo Mateo Gómez, 0,43.
 Bernardo Rodríguez, 0,43.
 Esteban Rodríguez Rodríguez, 0,43.
 Encarnación Mondelo, 1,30.
 Francisco Vázquez, 3,04.
 Felipe Domínguez Gonso, 3,47.
 Francisco Prada, 1,74.
 Francisco Corcedo, 1,30.
 Francisco Escudero Sacristán, 2,17.
 Francisco Prieto Anta, 2,17.
 Francisco Prieto Seoane, 1,09.
 Felipe Martínez Carracedo, 0,43.
 Felipe Vega Macías, 1,95.
 Francisco Alonso, 2,61.
 Francisco Corzo, 1,30.
 Francisco Corzo Gago, 1,74.
 Feliciano Primo Fernández, 1,92.
 Francisco Escudero, 1,30.
 Francisco Rodríguez Couso, 2,17.
 Francisco Corzo García, 1,30.
 Felipe Alvarez o Rita Prada, 1,29.
 Francisco Martínez Macías, 3,04.
 Francisco Gómez Pérez, 0,87.
 Francisco López Pérez, 2,82.
 Gregorio Pérez Pérez, 1,30.
 Gregorio Espada Guerra, 1,74.
 Gregorio Baltosa Prieto, 1,95.
 Gabriela Gómez, 1,95.
 Gerardo Gómez Dieguez, 0,84.
 Jerónimo Fernández, 1,30.
 Gervasio Leorada, 1,30.
 Herederos de Domingo Alvarez Salgado, 1,30.
 Herederos de Luciano Arias, 2,61.
 Herederos de José Blanco, 0,43.
 Herederos de Ignacio Marroques, 1,52.
 Herederos de Manuel Sabín, 0,87.
 Herederos de Bárbara Lorenzo, 1,09.
 Herederos de Francisco Prieto, 0,87.
 Herederos de Francisco Seoane, 1,52.
 Herederos de Nicolás García, 2,17.
 Herederos de José Carracedo o su hijo, 1,52.
 Herederos de Felipe Fernández, 2,61.
 Herederos de Francisco Alvarez, 0,42.
 Herederos de José Carracedo, 1,09.
 Herederos de Rafael Blanco, 0,87.
 Herederos de Domingo Rodríguez, 1,95.
 Herederos de Tomás Prieto o Gabriel, 2,99.
 Herederos de Pedro Antonio Domínguez, 1,09.
 Herederos de Francisco Martínez, 0,22.
 Herederos de Manuel Mondelo, 0,87.
 Herederos de Ignacio Spavedra, 2,17.
 Ignacio Vázquez, 1,74.
 Idefonso Fernández, 1,30.

Ignacio Fernández, 0,22.
 José Carracedo o Josefa Pérez, 2,61.
 Juan Buña, por Isabel, 0,87.
 José Carracedo, por María, 1,52.
 José Blanco, 2,17.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,04.
 Juan Rodríguez de Ignacio, 3,47.
 Juan Saavedra o herederos, 3,04.
 Juan Causo, 0,43.
 José Manuel Domínguez Macías, 2,39.
 José Vega o herederos, 1,95.
 José Fernández, 2,61.
 José Rodríguez, 0,87.
 Juan Rodríguez, 0,87.
 José Diéguez Barrio, 3,47.
 José Paradelá, por Ana, 0,43.
 José López por Antonia Tirso González, 1,74.
 José Rodríguez Fernández, 0,87.
 José Pérez Catade, 2,61.
 Juan Escudero, 2,61.
 José Paradelo, 1,74.
 Joaquín Prieto, 1,30.
 José Barrio, 2,39.
 José Nieto, 3,47.
 José Arias Pérez, 3,04.
 José Fernández por Bernardo, 1,09.
 Jesús Arias Vila por Saturnino, 1,52.
 Javier Moreda, 1,52.
 Juan Abelaira, 0,43.
 José Fernández Rubio, 1,30.
 Javier Farinas Alonso, 0,43.
 José Fernández Groba, 3,04.
 José Pechicho, 0,87.
 José Benito Alvarez, 3,47.
 José Joviñas Benito, 0,87.
 José Fernández Alvarez, 1,09.
 Juan Antonio Domínguez, 2,61.
 José Siso Ruiz, 1,52.
 Juan Prieto, 0,65.
 Josefa Martínez, 0,87.
 Luis Pérez, 2,82.
 Luis López, 2,61.
 Leonardo Mogueira López, 0,87.
 Luis Quiroga, 1,30.
 Lorenzo Alonso Costa, 3,47.
 Leonardo Farinas González, 0,43.
 Luisa Alonso Costa, 1,74.
 Manuel García Farinas, 1,52.
 María Pérez Martínez o José, 1,52.
 Manuel Alonso Incógnito, 0,65.
 Manuel Domínguez Prada, 1,30.
 María Ramos, 0,87.
 Miguel Vázquez Fernández, 1,95.
 Miguel Gago, 0,43.
 Manuel Gómez Rodríguez, 1,30.
 Manuel Francisco Pérez Ramos, 1,30.
 Manuel Carracedo Carracedo, 1,30.
 Marta Blanco, 1,30.
 Miguel López, 1,52.
 Manuel Pérez, 1,09.
 Manuel Trincado, 2,17.
 Manuel Rodríguez Blanco o herederos, 2,17.
 Manuel Lomeiro Alvarez, 0,65.
 Manuel Rodríguez Quiroga, 1,74.
 Miguel Félix, 2,17.
 Manuel Pérez Blanco, 3,47.
 Miguel Anta, 2,17.
 Matías Carracedo Carracedo, 0,87.
 Miguel Carracedo, 0,87.
 Manuel Suárez Robleda, 3,26.
 Manuel Suárez, 1,95.
 Marta Martínez, 0,69.
 Manuel Arias, 0,43.
 Mariana López, 0,65.
 María Ana o herederos, 1,52.
 Manuel Escudero, 0,87.
 Miguel Blanco o herederos, 1,74.
 Manuela Alonso Alvarez, 1,74.
 Manuel Alvarez Farinas, 3,47.
 Nicolás Rodríguez, 2,82.

Nicolás Gómez, 1,74.
 Narciso Bruña, 1,74.
 Nicolás Yáñez, 0,43.
 Nemesio Barreiro Sánchez, 2,17.
 Narciso Arce, 0,87.
 Pedro Lomeiro, 2,61.
 Pascual Pérez o Felisa Fernández, 1,99.
 Pedro Paradelá, 0,22.
 Pedro Fernández, 0,87.
 Pedro Bruña, 1,52.
 Pablo Vázquez González, 2,82.
 Pedro García o Viviana Vázquez, 1,95.
 Pedro Manuel Vega, 3,26.
 Pedro González, 0,43.
 Pedro Fernández Anta, 1,95.
 Pedro Rodríguez, 0,22.
 Pedro Blanco, por su esposa, 1,95.
 Pedro González o Felipe Rodríguez, 2,17.
 Pedro Farinas Chelsoiva, 3,26.
 Pedro Díaz, 0,43.
 Pascual Pérez, 0,65.
 Rafael Alonso, 1,09.
 Rosendo Rodríguez, 0,43.
 Rita Pérez, 0,87.
 Rosa Blanco, viuda de Joaquín, 2,66.
 Roque López, 0,43.
 Ramón Vega Rodríguez, 1,09.
 Ricardo Estévez por Celonerte, 1,92.
 Raimundo Fernández, 0,22.
 Ramón Heruella Vázquez, 1,09.
 Santiago Pérez González, 1,30.
 Santiago García Farinas, 2,82.
 Sebastián Vega, 1,30.
 Sebastián Alonso, 3,47.
 Simón García, 2,61.
 Santiago Macías, 0,87.
 Santiago Fernández, párroco o herederos, 2,61.
 Santiago Fernández Porto, 3,04.
 Santiago o Miguel Escudero, 1,30.
 Santiago Vega, 1,52.
 Santiago Blanco, 1,30.
 Santos Fernández, 1,92.
 Simeón Alvarez, 1,09.
 Tirso Bruno o Domínguez Domínguez, 1,52.
 Toribio Prieto, 3,04.
 Tomás Rodríguez, por Antonio, 0,65.
 Teresa Barrio, 3,47.
 Teresa Pérez, 0,87.
 Timoteo Fernández, 0,65.
 Teodoro Lameiro, 0,22.
 Teodosio González Escudero, 1,52.
 Vicente Rodríguez, 2,17.

Vecinos.

Balbina Cid o Antonio, 9,09.
 Isaac Arias Robleda, 7,50.
 Lorenzo Pérez Gómez, 12,05.
 Rogelio Fernández Bolaño, por esposa, 44,50.
 Bartolomé o Vicenta Seone, 0,87.
 Crisanto Rodríguez Martínez, 0,22.
 Cándida Iglesias Campo, 0,22.
 Domingo Carracedo o herederos, 3,04.
 Domingo Blanco Prieto, 1,52.
 Francisco Ramos Conso, 0,22.
 José Seone Martínez, 0,65.
 Juan Corzo o herederos, 0,65.
 Josefa Méndez Campo, 0,45.
 Juana Méndez Campo, 0,65.
 Manuel Pérez de Cristina, 1,30.
 Manuel Heruella Moncho, 1,30.
 Pascual Trincado, 0,22.
 Paulo Carracedo, 1,09.
 Benomio Iglesias Campo, 0,69.
 Agustín García Domínguez, 7,47.
 Antero Cotado Yáñez, 8,79.
 Baltasar Fernández, 12,49.
 Bartolomé Fernández González, 3,47.

Bartolomé Alfonso Rodríguez, 9,12.
 Domingo Domínguez de Ciprión, 12,21.
 Francisco Rodríguez Pérez, 10,10.
 Francisco Joniños da Bajo, 33,37.
 José Fernández Fernández, 12,24.
 José Pérez García, 16,82.
 Luis López Prada, 8,15.
 Luis Fernández López, 10,04.
 Manuel López Estévez, 5,86.
 Magdalena Domínguez, 3,93.
 Rosalía Domínguez, viuda de Antonio, 7,17.
 Severo López Prada, 9,94.
 Tomás González Fernández, 17,41.
 Teresa López Estévez, 6,20.
 Baltasar Fiovez Couso, 3,26.
 Florentina Rodríguez Lorenzo, 1,52.
 Joaquín Rodríguez Fernández, 1,95.
 Joaquín Rodríguez Fernández, 1,99.
 María López Estévez, 2,17.
 Pedro Rodríguez Velela, 2,17.
 Ramón Hervella, 0,83.
 Sebastián Blanco Arias, 2,39.
 Antonio Gómez Incógnito, 6,51.
 Antonio Rodríguez Gayoso, 1,95.
 Cipriano Francisco Domínguez, 9,45.
 Casimiro Enríquez, 1,95.
 Francisco Alvarez González, 11,95.
 José González Rodríguez, 11,67.
 Josefa González Rodríguez, 3,56.
 Juan Rodríguez Domínguez Macía, 7,20.
 José Alvarez González, 20,63.
 José Manuel Ulloa, 9,89.
 José María Rodríguez, 3,91.
 José Dacorliña Campo, 7,49.
 José Blanco Rodríguez, 1,95.
 Lucas Méndez Seone, 25,79.
 Manuel González Macizo, 10,00.
 Rosa Rodríguez, 8,95.
 Salvadora Arias Rodríguez, 6,30.
 Bernardo Rodríguez Rodríguez, 1,74.
 Bernardo Gómez, 3,26.
 Domingo Vázquez Rodríguez, 1,74.
 Domingo Gómez Rodríguez, 1,74.
 Domingo Sabino Fernández, 1,99.
 Francisco González Rodríguez, 0,22.
 Francisco Rosalo Blanco, 1,30.
 Francisca Núñez Calvo, 2,26.
 Gabriel González Incógnito, 0,87.
 José Docampo Rodríguez, 2,39.
 José Alvarez González, 1,30.
 Juan Martínez, 1,74.
 Juan Manuel Vázquez, 0,45.
 Juan Labín Fernández, 2,39.
 3,04.
 Juan Manuel Rodríguez Castro, 3,04.
 Josefa Estévez Santolla, 2,61.
 José Rodríguez Losada Castellano, 1,09.
 José Rodríguez Cuco, 0,43.
 María Iglesias, 0,43.
 Manuel Alvarez González, 2,65.
 Manuel Fernández Fernández, 2,61.
 María Rosa Rodríguez, 1,09.
 Nicanor Acebedo Rodríguez, 0,43.
 Pascual Domínguez Méndez, 0,43.
 Roque Rodríguez Porto, 3,04.
 Rosalía Castro de José, 3,47.
 Rosalía Fernández Estévez, 0,43.
 Luis Carracedo García, 1,09.
 Prisca Carracedo, 0,87.
 Catalina Macías Fernández, 6,51.
 Domingo Vizcaya Blanco, 25,25.
 Felisardo Rodríguez Domingo, 3,62.
 Pedro Macías García, 0,65.
 Serafín Vidriera Barrio, 0,87.
 Tomás Domínguez Lorenzo, 1,09.
 Antonio Domínguez Martínez, 2,39.
 Alonso Prieto Carballo, 28,77.
 Bernardo Ferrer Rodríguez, 9,12.
 Ceferino Herrera Buña, 9,94.
 Evaristo Domínguez Domingo, 9,45.
 José Prieto Buña, 8,15.

Eduardo Macías, 3,48.
 Francisco Macías Rodríguez, 0,22.
 Francisco Prada López, 0,87.
 Felipe Prieto Mancebo, 0,87.
 Jerónimo Rodríguez Anta, 1,09.
 Isabel González Antero Porto, 0,65.
 José Domínguez o Francisco Martínez, 1,09.
 José Manuel Cid García, 0,87.
 Manuel Martínez Hervella, 2,82.
 Manuel Rodríguez Martínez, 0,69.
 Miguel Rodríguez Álvarez, 0,22.
 Pascual González Rodríguez, 0,43.
 Tomasa Prieto, 0,87.
 Angel Barrio del Rio, 21,44.
 Luis Gómez Fernández, 5,54.
 Jerónimo González Vizcaya, 0,88.
 José Martínez Rodríguez, 31,26.
 Pedro Vizcaya Ramona, 7,81.
 Elisa Rodríguez Fernández, 1,09.
 Fernando González, 3,04.
 Francisca Rodríguez, 0,22.
 María Angela Vizcaya, 0,87.
 Tomás López, 0,87.
 Pedro Vizcaya González, 2,82.
 Antonio Rodríguez Blanco, 7,81.
 Juan Vázquez Marroquín, 20,96.
 Manuel Vizcaya Pérez, 9,45.
 Manuel Rodríguez Álvarez, 12,22.
 Antonio Fernández López, 0,65.
 Bernardo López o herederos, 1,09.
 José María Rodríguez, 2,82.
 Juan Antonio Fariñas, 0,87.
 Luisa Alonso Costa, 0,43.
 Teresa Fernández, 1,52.
 Andrés Alonso Ramos, 5,54.
 Inocencio Escuredo, 6,20.
 Juana Galán García, 6,30.
 José Miguel Alonso Rodríguez, 11,95.
 Francisca Alonso Fernández, 2,17.
 Jerónimo Rodríguez López, 1,09.
 Rosa y Generosa Prieto Arias, 2,17.
 Casimiro Gómez, 3,15.
 Cesáreo Gómez, 2,60.
 Deogracias Fernández Isla, 7,17.
 Encarnación Freijo, 7,17.
 Francisco Hervella Castro, 8,47.
 Herederos de Santos Álvarez, 12,75.
 José Isla, 2,72.
 Manuel Bautista Ampredilla, 2,17.
 Manuel García Isla, 2,17.
 Mateo Rodríguez Iglesias, 31,48.
 Pedro Caferán Isla, 5,54.
 Primitivo Prieto López, 2,06.
 Balorio Isla o herederos, 6,86.
 Agrupino Yáñez Freijo, 3,26.
 Aurea Bolaño, 0,43.
 Agustín Bolaño, 2,82.
 Bárbara Isla Arias, 3,47.
 Bartolomé Escuredo Isla o herederos, 0,43.
 Calixto Rodríguez Arias, 1,09.
 Cristina Rodríguez Iglesias, 0,87.
 Daniel Iglesias Álvarez, 0,87.
 Domingo Isla o Juan Bolaño, 1,74.
 Daniel Alonso Isla, 2,82.
 Domingo García Vázquez, 1,09.
 Domingo Rodríguez López, 0,87.
 Francisco Bernárdez o herederos, 2,17 pesetas.
 Francisco Isla, por María, 0,43.
 Francisco Rey Alonso, 1,52.
 Francisco Robleda, 1,30.
 Faustino Daonda, 1,09.
 Jerónimo Vizcaya o herederos, 1,09.
 Indalecio González Escuredo, 2,82.
 José Isla Rey, 2,39.
 Joaquina Fernández o herederos, pesetas 1,05.
 José María Bernárdez Iglesias, 2,61.
 José Isla Rodríguez, 2,39.
 Juan Bolaño García, 0,65.
 Juan Castro Vega, 0,65.
 José Arias Soto, 2,82.
 Juan Manuel Isla, 0,43.

Juan Rodríguez Iglesias, 1,74.
 Lucía Isla Rodríguez, 2,82.
 Manuel Isla, 0,43.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 1,74.
 María Gertrudis González Escuredo, 2,61 pesetas.
 María Rey, viuda de Robleda, 1,95.
 Manuel Martínez Rodríguez, 0,43.
 Manuel Bernárdez Fernández, 3,04.
 Manuel Fernández Paz, o herederos, 0,87 pesetas.
 Pedro Alonso Isla, 0,87.
 Rafael Isla Fernández, 0,87.
 Rosalía Isla Rodríguez, 0,87.
 Ramona Fernández Vizcaya, 0,65.
 Teodoro Vega Isla, 1,52.
 Tomás o Angel Fernández, 0,43.
 Valentín Isla Enríquez, 1,52.
 Benita Fernández Fernández, 6,51.
 Francisco González Blanco, 3,90.
 José Manuel Cote Fernández, 2,39.
 José María Fernández Fernández, 8,69 pesetas.
 Juan Fernández López, 10,59.
 José González Blanco, 4,88.
 Manuel Fernández Rivera, 6,30.
 Manuel Fernández Castro, 9,45.
 Pedro Méndez Ramos, 23,72.
 Bernardo Fernández García, 3,04.
 Herederos de Benito, 2,39.
 Luisa Rodríguez Fernández, 0,43.
 Manuel Pérez González, 14,93.
 Pedro Murias Calvo, 6,84.
 Sebastián Cerdeira López, 10,59.
 Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,87.
 Francisco Fernández García, 14,37.
 Josefa Fernández Martínez, 5,86.
 Manuela Vázquez, viuda de Enrique, 1,30 pesetas.
 Santos Santa Fernanda Vilahoa, 2,30.
 Nicolás Blanco Arias, 7,17.
 José López González, 2,30.
 Pedro Rodríguez García, 8,79.
 Santiago Rodríguez, 9,76.
 Tomás López, 2,17.
 Antonio Domínguez, o herederos, 0,87 pesetas.
 Bernardo Fernández, 3,04.
 Francisco Pérez Vázquez, 9,65.
 José Rodríguez Porto, 2,93.
 Justo Pérez Vázquez, 1,90.
 Manuel Evaristo Pérez, 1,85.
 Martín Vega Rodríguez, 28,44.
 Antonio González Macías, 6,20.
 Benigno González, 2,07.
 Carmen Rodríguez Liso, 12,22.
 Ciprián Fernández Fernández, 12,21.
 Domingo Rodríguez, 2,07.
 Domingo Fernández García, 1,85.
 Francisco Fernández, 2,60.
 Fidel Fernández, o herederos, 1,85.
 Francisco González Rodríguez, 6,74.
 Francisco Miranda Escuredo, 9,50.
 Francisco Jacobo Ulloa, 35,55.
 Gabriel Blanco y Juan Antonio, 3,25.
 Jerónimo Fernández Rodríguez, pesetas 11,40.
 Ginés Fernández Rodríguez, 6,51.
 Ignacio Fernández Prada, 7,81.
 Juan Francisco Rodríguez Siso, 14,02.
 José Yebra Gómez, 4,24.
 José Rodríguez Siso, 9,12.
 Juan Antonio Dacoba, 5,94.
 Javier Groña Cons, o María Antonia, 6,51.
 José Miguel Fernández González, 8,47 pesetas.
 Juan Miguel Miranda, 10,43.
 José Miranda, 3,04.
 Manuel González Chao, 11,13.
 Manuel Yebra Gómez, 8,60.
 Manuel González de Benito, 9,76.
 Miguel Pérez Fernández Potas, 5,54.
 Santiago Fernández Abelaira, 5,10.
 Vicenta Rodríguez Siso, 10,96.
 Antonio Miranda Escuredo, 1,74.

Bernardo Miranda Escuredo, 1,52.
 Cirilo Gudina, 0,87.
 Domingo Arias Macías, 1,99.
 Esperanza Yebra Rodríguez, 0,87.
 Gabriel Groña Estévez, 2,17.
 José Alvarez, 3,47.
 Julita Groña Estévez, 2,17.
 Juan Abia, 3,04.
 Joaquina Gómez Ulloa, 0,43.
 Luis Conso Groña, o herederos, 3,47.
 Manuel y Antonio Rodríguez, 2,61.
 Manuela González, viuda de Alonso, 2,82.
 Rosa Fernández González, 2,39.
 Ramón Groña González, 1,30.
 Ramón Constantino José González, 2,39 pesetas.
 Tomás González González, 0,87.
 Victoriano Yebra Rodríguez, 1,09.
 Bernardo Fernández Blanco, 81,95.
 Bienes de San Jerónimo, 13,36.
 Encarnación Acevedo, 25,51.
 Francisco Arias Fernández, 10,74.
 Fulgencio Arias Gómez, 4,12.
 Isaac Estévez Blanco, 23,60.
 José Benito López Estévez, 19,29.
 José López Vega, 12,58.
 José López Gómez, 4,56.
 José Alvarez Gómez, 5,54.
 Juan Manuel Estévez Domínguez, 0,76 pesetas.
 Juan Fernández Estévez, 5,54.
 Juan Montero, 2,72.
 Miguel Diéguez Arias, 6,20.
 Miguel Diéguez, por Sebastián, 5,54.
 Santiago Abelaira, o herederos, 2,50.
 Teresa Ribera, 2,25.
 Teresa Alvarez Blanco, 10,31.
 Antonio González Vega, 1,74.
 Antonio Fernández Alonso, 2,17.
 Domingo Vega Domínguez, 0,22.
 Fernando Alonso Sobrino, 1,30.
 José Diéguez Arias, 1,52.
 Juan Fuentes García, 1,09.
 Segundo Alonso López, 2,39.
 Severina Abelaira, 1,52.
 Teodoro Dacoba, 2,17.
 Antero Castro, 6,80.
 Alonso Pérez, 5,00.
 Baltasar Canal Robleda, 13,46.
 Celestino Gayoso Rodríguez, 6,20.
 Basilio Fariñas González, 2,07.
 Celestino Rodríguez, 2,39.
 Domingo González San Lorenzo, 1,95.
 Estefanía López Rodríguez, 2,77.
 Fernando Rodríguez, 13,58.
 Fernando Alonso Vázquez, 21,44.
 Gerardo Rodríguez, por Julita, 2,92.
 Gumersinda Fernández, 2,07.
 Gouveva Alonso, 2,60.
 Juan Francisco Rodríguez Alvarez, 6,20 pesetas.
 Juan Manuel López, 1,85.
 José Miguel Rodríguez, 2,06.
 Miguel Lesada Alvarez, 24,43.
 Manuela Méndez Alonso, 2,34.
 Matías Rodríguez Fernández, 4,46.
 Nemesio Fariñas Rodríguez, 11,89.
 Severino Gayoso, 3,25.
 Sebastián Alvarez González, 27,40.
 Vicente Galán, 1,95.
 Victorino Rodríguez Fernández, 5,32.
 Antonio Diéguez, 1,09.
 Antonio Rodríguez Fuentes, 2,82.
 Crisanto García Vázquez, 1,74.
 Domingo González Rodríguez, 2,61.
 Eduardo Salgado, 2,82.
 Jerónimo Alonso Iglesias, 1,09.
 Herederos de Teresa Rodríguez, 3,04.
 Lorenzo Fernández García, 2,82.
 Manuel Fernández García, 1,95.
 Manuel Rodríguez Fuentes, 0,89.
 Pedro Fernández García, 1,95.
 Sebastián Rodríguez Fuentes, 1,09.
 Ricardo Vizcaya Prieto, 6,62.

- Juan Manuel Rodríguez Paradelo, 1,09 pesetas.
- Benito Rodríguez Castro, 10,59.
- Antonio Diéguez Alvarez, 5,32.
- Carlos Camino, 2,60.
- Domingo Arias, 2,98.
- Domingo Domínguez Breña, 67,58.
- David Pérez, 32,01.
- Esteban Rodríguez Rodríguez, 2,50.
- Gerardo Blanco, 7,81.
- Gregorio González Alvarez, 7,49.
- Gregorio Rodríguez Rodríguez, 38,26.
- Isaac Blanco Rodríguez, 5,20.
- José Arias, 2,82.
- Manuel Domínguez Vázquez, 12,16.
- Miguel Domínguez Blanco, 6,02.
- Pedro García, 21,06.
- Rosa Rodríguez Martínez, 8,47.
- Santiago Escera Rodríguez, 5,54.
- Baltasar Blanco, 1,95.
- Herederos de Domingo Alvarez, 1,95.
- Herederos de Francisco Hervella, 1,52 pesetas.
- Isabel Rodríguez Rodríguez, 0,87.
- Isabel Hervella Salterra, 3,04.
- José Fernández Elada, 1,30.
- José Bruña Pérez, 2,82.
- María Pérez Rodríguez, 1,09.
- Nicasio Vázquez, 1,52.
- Ramón Rodríguez Domínguez, 1,95.
- Serafín Arias Ponsa, 3,47.
- Santos Manfía Barjocoba, 1,09.
- Cesáreo Lorenzo, 1,85.
- Emilia Martínez Fernández, 2,72.
- Eulogio Rodríguez Alvarez, 3,31.
- Gregorio Domínguez Rodríguez, pesetas 7,49.
- Gregorio Estévez Gago, 5,54.
- José Pérez Vázquez, 4,34.
- José Rodríguez, 1,95.
- Manuel Fernández Fernández, 7,81.
- Antonio Martínez Fernández, 1,90.
- Manuel Martínez Fernández, 3,47.
- Venancio Pérez Vizcaya, 4,99.
- Ramón Marroquín González, 6,84.
- Antonio Lorenzo Campo, 0,87.
- Bernardo Lameiro Iglesia, 0,65.
- Casimiro Vázquez Campo, 2,82.
- Domingo Vázquez Lorenzo, 1,52.
- Francisco Rodríguez Ribera, 1,95.
- Francisco Lorenzo Pérez, 3,47.
- Gabriel Alvarez, 2,61.
- José Rodríguez Rodríguez, 1,71.
- Josefa Martínez Vega, 3,47.
- José Vázquez Campo, 2,82.
- Juan o Francisco Rodríguez, 1,52.
- Manuel Lameiro de la Iglesia, 3,04.
- Nicolás Lameiro Arias, 0,22.
- Rosa Rodríguez Rivera, 2,39.
- Manuel Porto Sierra, 1,79.
- Matilde Fernández Porto, 2,17.
- Alonso y Carmela Porto, 2,50.
- Florencia Quintero, 2,39.
- José Manuel García González, 6,08.
- José Pérez García, 4,12.
- Miguel González, 5,32.
- Antonio García, 1,30.
- Ane Barroza, 1,35.
- Francisco Manterbo Martínez, 5,10.
- Isidro Pérez, 6,20.
- Juan Domínguez, 2,67.
- Luisa Manterbo, 5,54.
- María Martínez, por Isidro, 3,15.
- Pedra Gayoso, por Agustín, 11,07.
- Rafael Fernández, 3,15.
- Serafín Vázquez Martínez, 8,25.
- Antonio Vázquez, 9,22.
- Angel Barria, o herederos, 1,09.
- Agustín Martínez, Martínez, 1,71.
- Juan Paradelo Domínguez, 2,17.
- Josefa Paradelo Domínguez, 2,17.
- Manuel Rodríguez Gago, 2,17.
- Mateo Rodríguez Domínguez, 0,87.
- Margarita Salterra, 1,09.
- Pedro Gómez Martínez, 1,30.

El Boleo, 19 de Junio de 1919.—El
Recaudador, Antonio Enrique

P—3428

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORTUNA

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la Zona séptima de esta provincia.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Juan Cascales Torá, Jumilla, para hacer efectivos los débitos de Contribución rústica a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha del día de hoy la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Juan Cascales Torá, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se la notifica a usted, en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido de la Zarza, y sitio "Maciascaba", una lanega y 11 celemines de tierra de secano a cereales, igual a una hectárea 28 áreas, 56 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que linda por Saliente, con Juan Alber, Mediodía y Poniente, con Camino y Norte, con Herederos de don Juan Mira; requiriéndole, para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta Zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, además de fijarse este ejemplar como estos en las Tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor y de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Porana, 9 de Junio de 1919.—El Agente, Francisco Lozano Belda.

P—3464

Débito por contribución rústica

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia, al señor D. José Verdú Rico, Jumilla.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye

contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. José Verdú Rico, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla partido de la Zarza y sitio Maciascaba, 11 celemines de tierra secano a viña, equivalentes a 51 áreas, 48 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con herederos de Ochoa; Poniente y Mediodía, Alvaro Rice, y Norte, camino.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, además de fijarse este ejemplar igual a éstos en las Tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Porana, 9 de Junio de 1919.—El Agente, Francisco Lozano Belda.

P—3462

Débito por contribución rústica

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia, al señor D. Francisco García García.—Inscripción de los Nuevos.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Francisco García García, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En Abanilla, partido del Cantón, y sitio de los Sotares, diez celemines de tierra secano con olivos, equivalentes a 55 áreas 39 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, rambra; Mediodía, Antonio García; Poniente y Norte, Josefa García.

En igual término y partido que el anterior siete celemines de tierra secano a viña, equivalentes a 39 áreas, 12 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, rambra; Mediodía, Josefa García; Poniente, José Carrasco; y Norte, Antonio García.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3403

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Antonio Sala Pérez (padre).—Alguacía.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Antonio Sala Pérez, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido de la Laña, cuatro celemines de tierra secano a viña, equivalentes a 22 áreas 35 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Lucas Sallar; Mediodía, herederos de Albert; Poniente, camino, y Norte, Hermenegildo Verdú.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3404

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Antonio Albert Asoasía.—Alguacía.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Antonio Albert Asoasía, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1. En el término de Abanilla, partido de la Laña y sitio Parobras, seis celemines de tierra secano a viña, equivalentes a 33 áreas 53 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Francisco Albert; Mediodía, Mariano Martínez; Poniente y Norte, Tomás Escandell.

2. En igual término y partido, cinco celemines de tierra secano a viña,

equivalentes a 27 áreas 94 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, camino; Mediodía, Damián Martínez; Poniente, camino, y Norte, Francisco Albert Rico.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3405

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Manuel Botella Cremades.—Alguacía.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Manuel Botella Cremades, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presente en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1. En el término de Abanilla, partido de la Zarza, tres fanegas y tres celemines de tierra secano a viña, equivalentes a dos hectáreas 17 áreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: Saliente, José Amorós; Mediodía, el interesado; Poniente, Antonio Amorós, y Norte, Antonio Mira.

2. En el mismo término y partido que el anterior, tres fanegas y tres celemines de tierra secano a cereales, que equivalen a la cantidad del tozo anterior, y linda: por Saliente, Francisco Amorós; Mediodía, el interesado; Poniente, Antonio Amorós, y Norte, María Mira.

Y requiriéndole para que en el tér-

mino de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3466

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia a la señora doña Josefa Escandell Albert, Algueña.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa a la deudora doña Josefa Escandell Albert, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndola para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se le notifica a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1. En el término de Abanilla, partido de la Leña y sito Lajava, una fanega y dos celemines de tierra seca, equivalentes a 78 áreas 25 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Enrique Roa; Mediodía, Antonio Mira; Poniente, Maximino Prast, y Norte, Francisco Ganto.

2. En igual término y partido que el anterior, una fanega de tierra seca, no a vides, equivalentes a 57 áreas, siete centiáreas y 84 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Tomás Escandell; Mediodía, Antonio Escandell; Poniente, Antonio Amorós, y Norte, rambla.

3. En igual término y partido, seis celemines de tierra seca a cereales, equivalentes a 33 áreas 52 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, que linda: por Sur, rambla; Mediodía, el interesado; Poniente, Casildo Gerda, y Norte, Francisco Escandell.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3467

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Eleuterio Rico Mira, Novelda.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Eleuterio Rico Mira, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se le notifica a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1. En Abanilla, partido de Barinas y sito conocida Poste, nueve celemines de tierra seca a cereales, equivalentes a 50 áreas 39 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Norte, Asunción Rico; Mediodía, camino; y Norte, José Rico.

2. En igual término y partido, una fanega de tierra seca y dos celemines a vides, equivalentes a 78 áreas 25 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Francisco Mira; Mediodía, Francisco Escandell; Poniente, Antonio Mira; y Norte, María Ganto.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma

que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda. P.—3468

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Francisco Amorós Sellés, Novelda.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Francisco Amorós Sellés, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se le notifica a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1. En el término de Abanilla, partido de El Cantón, sitio Barranco, de D. Francisco, diez celemines de tierra seca a cereales, higueras y almendros, equivalentes a 55 áreas, 89 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Sierra; Mediodía, Poniente y Norte, Lucas Asensio.

2. En igual término y partido que el anterior y sito rambla de Cutilas, un celemin de tierra seca con olivos, equivalentes a cinco áreas 58 centiáreas y 99 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Alfonso Riquelme; Mediodía, Poniente y Norte, rambla.

3. En igual término y partido que los anteriores y sito Guandá, diez celemines de tierra seca a vides, equivalentes a 56 áreas 24 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que linda: Saliente y Norte, Antonio Amorós.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma

que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda.
P—3409

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Tomás Navarro Payá.—Jumilla.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Tomás Navarro Payá, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido de la Zarza y sitio de Plateros, cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra secano con almendros, equivalentes a dos hectáreas 90 áreas 67 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, camino; Mediodía, Luis Rico; Poniente, José María Canto, y Norte, Lázaro Nuvarro.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pue-

da llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda.
P—3410

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al señor D. Francisco Botella Cremades.—Hondón de las Nieves.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa al deudor D. Francisco Botella Cremades, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido del Cantón y sitio Loma del Viento, dos celemines de tierra secano a viña, igual a 55 áreas ocho centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Antonio García; Mediodía, Ana María Cremades; Poniente, camino, y Norte, herederos de la misma.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda.
P—3411

Débito por contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia al se-

ñor D. Vicente Botella Cremades.—Alvatera.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor D. Vicente Botella Cremades, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término de Abanilla, partido del Mafrague y sitio de Cabezas, una fanega y ocho celemines de tierra secano, equivalentes a una hectárea 11 áreas 79 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Josefa Navarro; Mediodía, Cabezas; Poniente, Teresa Martínez, y Norte, Cabezas.

Y requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Nota.—No pudiendo practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar que el deudor es hacendado forastero, sin conocer por esta Agencia persona alguna que legalmente lo represente dentro de esta zona, por lo que en su consecuencia libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, además de fijarse otro ejemplar igual a éstos en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, para que por este medio pueda llegar a conocimiento del deudor o de cualquier otra persona interesada, para que en su día no pueda alegar ignorancia.

Fortuna, 9 de Junio de 1919. — El Agente, Francisco Lozano Belda.
P—3412

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LOGROÑO

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Hacienda en Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana fiscal, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Lesmes Zabal, 4,73 pesetas.
Sociedad Riva y García, 88,18.
Eduardo Salazar, 3,62.
Benito Herráiz, 51,96.
Doroteo Alonso, 7,87.
Herederos de Plácido Insausti, 8,39.
Logroño, 28 de Junio de 1919.—El
Recaudador, Saturnino Ruiz.

P—3476

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana fiscal, pertenecientes a los años 1917-1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Lesmes Zabal, 9,46 pesetas.
Juan Salaverri, 41,96.
Alvaro Moreno, 53,55.
Benito Herráiz, 363,72.
Doroteo Alonso, 62,96.

José Blasco Sicilia, 44,07.
Herederos de Plácido Insausti,
67,12.

Maueña Sáenz, 3,40.
Logroño, 28 de Junio de 1919.—El
Recaudador, Saturnino Ruiz.

P—3477

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Andrea Iñiguez, 14,76 pesetas.
Alejandro Sáenz, 22,08.
Antonio Rubio, 12,20.
Angel Lecina, 42,68.
Angel Madurga, 19,56.
Aniceto Rodríguez, 40,88.
Antonio Rodríguez, 36,68.
Anastasio Valiente, 18,64.
Agueda Ruiz Olalde, 19,88.
Atilano Urizar, 16,60.
Aleja González, 25,46.
Andrés Sausa, 27,68.
Anselmo Martínez, 12,42.
Angel Morras, 60,84.
Antonio Sánchez Cabezón, 22,08.
Benito Cabello Rodríguez, 94,28.
Bartolomé Ibáñez, 20,68.
Bernardo Nalda, 7,43.
Bernardo Moreno, 16,60.
Bonifacio Olarte, 26,52.
Bonifacio La Madre, 19,92.
Bernardino Vázquez, 38,64.
Balbino Merino, 16,60.
Bonifacio Ibáñez, 33,16.
Balbino García Pérez, 43,92.
Bernabé Martínez, 261,72.
Bernardo Martínez, 42,20.
Basilisa García Bañales, 41,56.
Cipriana Unda, 73,00.
Celedonio HARRAZA, 18,44.
Constantino Hueto, 40,96.
Cecilio Modrego, 105,28.
Calixto Bastida, 31,36.
Cipriano Ibarra Treviño, 16,24.
Cayetano Sanz, 145,28.
Calixto Urizar, 14,60.
Claudio Barreras, 39,76.
Cástor Balmaseras, 27,56.

Casimiro Prado, 16,60.
Cosme Sáenz, 33,20.
Clemente Martín, 26,52.
Ceferino Martínez, 81,42.
Casimiro Juste, 22,08.
Condessa viuda de Torrejón, 181,52.
Dolores Sáenz, 35,00.
Domingo Olalde, 49,40.
Domingo Sagastizábal, 15,84.
Donato Rojas, 18,44.
Dionica Martínez, 27,64.
Daniela Madurga, 28,76.
Dionisio López Oría, 33,20.
Eulalia Torres, 3,52.
Emeterio Cabello, 137,44.
Eusebio Hernández, 8,48.
Eusebio Bacaicoa, 97,68.
Estanislao Montalvo, 34,64.
Eusebio Churro, 16,60.
Eugenio Sancho, 91,44.
Eugenio Tuesta, 24,84.
Eleuterio Navarro, 27,64.
Justo Fernández, 85,52.
Félix Iturvides (su viuda), 57,12.
Faustino Vega Fuentes, 228,60.
Francisco Fernández, 26,52.
Ignacio Urizar, 15,00.
Fermína Landradí, 33,20.
Froilán León, 49,80.
Francisco García Ferrer, 33,28.
El mismo, 13,16.
Fausto Castillo Fuentes, 13,56.
Fructuoso San Pedro, 7,04.
Galo Escudero, 89,92.
Gabino Minchel, 16,75.
Gervasio Sáenz Torres, 25,85.
Gregorio Pozueta, 35,36.
Gregorio Bernabeu, 13,86.
Gumerinda Martínez, 147,52.
Guadalupe Melón, 61,24.
Galo Izabela, 22,08.
Gregorio Jiménez, 84,76.
Gaspar Vallejo, 16,60.
Gregorio Hernández, 22,08.
Gumerindo Surutuza, 22,08.
Hilaria Aiza, 19,68.
Hilario Sáenz, 74,76.
Ignacio Garrido, 31,12.
Isidoro Santa María, 46,16.
Indalecio Sáenz, 16,16.
Ignacio Nogoa, 102,12.
Ignacio Angel Palacio, 18,52.
José Pantaleón Baños, 16,60.
Joaquín Jarias, herederos, 141,68.
José Fernández Urrutia, 78,88.
José María Fernández, 35,72.
Juan Fernández, 46,08.
Justo San Juan y Prudencio, 37,20.
José Sagastizábal, 22,08.
Juliana López de Alda, 16,60.
José María Jalón, 22,88.
José Nogueiras López, 23,20.
José María del Barrio, 36,48.
Juan Valiente Villar, 24,72.
Juan García, 105,12.
Justo Navarrete Rubio, 102,88.
Juan Jiménez González, 23,64.
Juan Ruiz de Palacio y Pudas, 14,92.
Julián Arrastí Gracia, 16,45.
Jesús Moreno Bustamante, 19,16.
Lázaro Manso, 17,36.
Leandro Díaz, 28,40.
Longino García Velasco, 14,76.
Lucas Ayala, 31,36.
Lucía Olózaga y Compañía, 78,88.
Luis Tamayo, 14,40.
Luis Vallejo, 18,04.
Lucía Hernández, 46,08.
Luis Ruiz, 15,56.
Luis Arana, 22,20.
León Laguna, 18,67.
Lázaro Aráez, 28,68.
Luis Ruiz de Palacio y P., 10,59.
Luis Pérez Apellanis, 4,86.
Manuel Fernández, 17,32.
Manuel Nalda, 41,96.
Manuel Medrano, 51,56.
Manuel Fernández Heredia, 320,36.

Manuel Sáenz, 27,64.
 Manuel Santa María, 53,32.
 Manuel Río Bezares, 25,14.
 Marcelo Lozano, 39,36.
 Marcial Medrang, 32,44.
 María Díaz Lorenzo, 20,26.
 Mariano Herrero, 68,96.
 Mateo Fernández, 30,61.
 Marcelino Torralba, 70,76.
 Manuel Caramián, 19,60.
 Miguel Revuelta, 22,08.
 Manuel González, 25,80.
 Maximina Ariza, 22,08.
 Manuel María Zapala, 47,20.
 Manuel Ordoñez García, 4,18.
 Manuel Monto Zapala, 22,52.
 Manuel Sáenz, 16,69.
 Narcisca Díaz, 16,20.
 Nicolás Fernández de C., 22,64.
 Nicolás Martínez, 22,08.
 Pedro Abate, 63,80.
 Pedro Aragón, 6,40.
 Pedro Lisardo, 21,52.
 Pedro Ruiz, 10,76.
 Pedro Pérez Pasquero, 61,44.
 Pedro Vallejo, 18,96.
 Primitivo Pascual, 48,04.
 Protasia Infante, 47,92.
 Pedro Jiménez, 136,60.
 Pfo. Herrera, 16,60.
 Pablo Martínez, 11,60.
 Pío Rodríguez, 16,60.
 Pedro Miranda Ezquerro, 9,94.
 Pedro Sáenz Santa María, 7,90.
 Pedro Ruiz Viguera, 10,86.
 Petra Ruiz Olalde, 6,58.
 Rafael Arias, 14,76.
 Román Sáenz, 17,68.
 Raimundo Viguera, 60,84.
 Rosa La Corona, 55,32.
 Raimundo Rodríguez M., 15,48.
 Román Marín, 48,68.
 Rufino Sáenz, 29,64.
 Santos Sáenz Sáenz, 35,36.
 Saturnino Azcoitia, 11,28.
 Saturnino Baños, 75,56.
 Saturnino Bermejo, 33,92.
 Saturnino Iñiguez, 27,28.
 Saturnino López, 39,80.
 Sebastián Pascual, 45,73.
 Segundo Prieto, 97,56.
 Sinfaroso Fernández, 32,08.
 Sotero Ruiz Olalde, 134,08.
 Segundo Martínez, 48,00.
 Sebastián Olalde, 17,56.
 Sinfaroso Montenegro, 29,52.
 Saturnino San Vicente, 16,60.
 Testamentaría de Castilla, 25,80.
 Tomás Pascual, 27,64.
 Tomás García, 35,00.
 Tomás Ruiz Aguirre, 71,92.
 Toribio Tuesta, 14,40.
 Tomás Zorzano, 14,40.
 Teodora Apellániz, 40,84.
 Valentín Ruiz Olalde, 24,72.
 Venancio Sáenz, 13,00.
 Ventura Tuesta, 26,24.
 Vicente Martínez, 27,64.
 Vicente Miranda, 33,20.
 Victoria Orive, 16,60.
 Víctor Pascual Fuente, 31,60.
 Vicente Torres, 31,48.
 Viuda de Francisco González, 49,80.
 Viuda de Pablo Etxurvide, 27,52.
 Ventura Juste Alcalde, 15,48.
 Vicenta Martínez García, 84,92.
 Víctor Ortega Valdivieso, 7,84.
 Eusebio Moreno, 31,20.
 Francisco Garin, 73,04.
 José Fernández Ibáñez, 81,00.
 José España, 71,88.
 José María Lamen, 350,00.
 José Sarmiento Gómez, 31,92.
 Leonardo de Encio, 28,40.
 María del Barrio, 108,40.
 Marquesa de Villagodio, 195,64.
 Reinaldo Palacios, 84,08.

Román García Lorenzo, 49,40.
 Antonio Pindal, 7,36.
 Andrés Fernández, 11,04.
 Angel Calero, 9,92.
 Angel Arejula, 11,04.
 Apolinar Osed, 14,00.
 Atanasio Palacios, 11,04.
 Amparo Ortega, 8,84.
 Balbino Velilla, 11,04.
 Bartolomé Iñiguez, 11,04.
 Blas Pastor, 11,06.
 Bautista Martínez, 11,05.
 Balbino Segura, 7,98.
 Benito Pérez, 11,54.
 Bonifacio Zuaza, 8,88.
 Carmelo Sáenz, 12,00.
 Ceferino Sáenz, 12,28.
 Celedonio Pérez, 8,28.
 Calixto Torralba, 11,06.
 Cipriano Egozarbail, 17,28.
 Clemente Sánchez, 11,04.
 Casimiro del Buste, 11,06.
 Clemente González, 11,04.
 Daniel Sanz Trivedi, 9,28.
 Emeterio Sáenz, 11,04.
 Esteban Segura, 11,94.
 Eugenio Murillo, 11,06.
 Eugenio Ruiz Santa, 11,60.
 Eleuterio y Marcelino J., 5,00.
 Esteban Montoya, 1,56.
 Enrique Fernández, 14,06.
 Enrique Ruiz, 11,04.
 Eusebio Sobrón, 12,90.
 Eusebio Hernández, 4,24.
 Eulogio Bapriobifia, 11,06.
 Esteban Ventura, 3,84.
 Fausto del Hoyo, 8,84.
 Félix Bargo Sáenz, 5,00.
 Francisco Herrero, 11,04.
 Esteban Montoya, 4,56.
 Fructuoso San Pedro, 6,96.
 Francisco Sáenz, 10,32.
 Francisco Herrero, 14,44.
 Galo Gutiérrez, 6,86.
 Generoso Díez, 11,04.
 Gregorio Orive Bautista, 10,66.
 Gabriel Ortega, 10,32.
 Gregorio Gómez M., 3,52.
 Herederos de Miguel Ochoa, 13,26.
 Herederos de Sergio Miranda, 8,12.
 Herederos de Lucia y Martina, 11,06.
 José Blanco, 9,94.
 José Pérez García, 10,66.
 José María Rodríguez, 7,38.
 Juan Cruz Arnoz, 10,64.
 José Fuentes García, 1,85.
 Julián Alvarez Alvarez, 8,86.
 Jacinto Cantero, 11,04.
 Juana Aguilar, 8,52.
 José Pantaleón Baños, 11,44.
 Juan Domínguez, 11,04.
 Lucio Gandabia, 11,04.
 Luciano Calahorra, 11,04.
 Lucio Zorrano Díez, 8,50.
 Manuel Tamayo, 8,12.
 Manuel Calvo, 13,26.
 Matías Sáenz, 11,04.
 Manuel Martínez, 5,86.
 Manuel Angulo, 7,38.
 Manuel Sarasa, 8,26.
 Magdalena González, 11,04.
 Máximo Fernández, 9,18.
 María San Miguel, 6,08.
 María Juana Lopezgaiti, 8,66.
 Manuel Jiménez, 7,38.
 Manuel María Martínez, 11,04.
 Manuel Velilla, 5,52.
 Mariano Jiménez, 3,44.
 Manuel Martínez Collado, 13,64.
 Nicolasa Palacios, 11,04.
 Pedro Murillo, 8,84.
 Pedro Aragón, 6,50.
 Petra Arriaza, 12,90.
 Pedro Pascual, 11,04.
 Pedro Jiménez González, 10,32.
 Pedro Pérez, 4,94.
 Remigio Rodríguez, 3,84.

Ricardo Infante, 8,50.
 Raimundo Berceo, 9,94.
 Rafael Ruiz, 5,48.
 Saturnino Lamana, 7,38.
 Sebastián Zurbano, 7,38.
 Santiago Cáceres, 11,04.
 Toribio Sáenz, 3,52.
 Venancio Aranda, 9,94.
 Ventura Alegre, 11,04.
 Vicente Vallejo, 9,94.
 Valentina Mucrio, 10,32.
 Venancio Marín, 9,22.
 Adelaida Ruiz Monforte, 2,62.
 Tiburcio Colhaco Beltrán, 10,40.
 Agapito Pérez, 2,94.
 Ambrosio Guerrero, 5,53.
 Anacleto Segura, 6,04.
 Anasiaso Jubera, 5,17.
 Agapito Palacios, 5,53.
 Angel Carreras, 5,23.
 Anselmo Sáenz, 5,53.
 Antonio Alonso, 5,53.
 Antonio Sáenz, 5,53.
 Antonio Guerrero, 5,53.
 Atanasio Prieto, 5,53.
 Antonio S. Martín, 5,53.
 Anselmo Grijalba, 5,48.
 Alejandra Treviño, 5,53.
 Antonio González Barrio, 2,94.
 Aniceto Martínez, 3,48.
 Angel del Hoyo, 5,91.
 Alejandra Escudero, 5,53.
 Arapito Berceo, 5,53.
Antonio Ramírez Ramírez, 3,70.
 Aniceto López de Alba, 2,60.
 Bruno Rodríguez, 4,44.
 Benito Martín, 0,56.
 Bautista Soto, 2,94.
 Baltasar Soto, 2,95.
 Bernabé Fernández, 4,29.
 Carmelo Alcalde, 2,94.
 Remigio Rodríguez, 0,19.
 Robustiano Palacios, 3,32.
 Rufino Zapala, 5,53.
 Raimundo Felipe, 3,70.
 Ricardo Ruiz, 5,54.
 Ruperto Castellano, 2,94.
 Romana Marín, 2,94.
 Romualdo Martínez, 5,54.
 Rufino Treviño, 6,64.
 Santiago Aisurota, 2,23.
 Saturnino Bermejo, 5,54.
 Saturnino Pascual, 5,53.
 Saturnino Rad, 5,53.
 Simedón Yerro, 5,91.
 Satorio Gil, 6,64.
 Teodoro Arrieta, 0,74.
 Tomás Martínez, 5,54.
 Teodora Martínez, 1,75.
 Tomás Fernández, 5,54.
 Vicente Sáenz Vigua, 5,54.
 Víctor Díez de Lara, 6,64.
 Victoriano Areate, 4,80.
 Víctor Elías, 3,64.
 Viuda de Rufino Palacios, 5,54.
 Victoria Flores, 5,54.
 Valentín Rubio, 5,54.
 Venancio Ruiz, 3,65.
 Agustín Clavijo, 1,83.
 Casimiro Sánchez, 5,53.
 Cruz Valdemoro, 2,92.
 Catalina Vélez, 3,70.
 Ciraco Velilla, 2,59.
 Cipriano Echapreste, 5,53.
 Claudio Castillo, 5,53.
 Cipriano García, 5,53.
 Cosme Santa María, 3,70.
 Dionisio Sáenz, 0,91.
 Domingo Fernández, 5,53.
 Domingo Iñiguez, 6,64.
 Elías Alonso, 5,53.
 Esteban Grijalba, 5,53.
 Esteban Montoya, 3,46.
 Eleuterio Ruiz, 3,70.
 Esteban Garricosa, 2,94.
 Esteban Echapreste, 2,94.
 Eduvigis Valdeluzaya, 5,53.
 Eugenio Castaño, 5,53.

Eduardo Blanco, 5,53.
 Eugenio Martínez, 3,33.
 Felipe Herrero, 6,64.
 Félix Urizar, 1,85.
 Florencio García, 6,64.
 Florentino Vega, 3,31.
 Faustino Melón, 2,41.
 Francisco Javier Gómez, 3,60.
 Francisco Aranguren, 4,78.
 Francisco Sánchez Ortiz, 4,44.
 Franco Marrodán, 1,86.
 Francisco Yecora, 5,53.
 Francisco Ruiz Miguel, 5,53.
 Félix Torres, 5,53.
 Florencio Ayas, 1,85.
 Florencio Ayas, 5,53.
 Francisco Romero, 5,53.
 Jerónimo Porras, 6,64.
 Gómez del Valle y Compañía, 0,37.
 Gregorio Mendoza, 3,70.
 Gregorio Angulo, 5,53.
 Gabino Velilla, 5,53.
 Gregorio Gómez M., 3,48.
 Higinio Sáenz, 2,23.
 Isabel Lurien, 1,85.
 Julián San Pedro, 3,70.
 Juan Sáenz Melón, 1,86.
 Juan Uliberra, 5,53.
 Juan Torres Sáenz, 1,48.
 Juan Santa María, 2,94.
 Juana Gil, 5,53.
 Juan Melón, 5,53.
 Julianna Orive, 2,94.
 Julián Oralle, 5,53.
 Julián Tejada, 5,53.
 Julián Suvola, 5,53.
 Julián Jiménez, 5,53.
 Julián Muro, 5,53.
 Julián Vallejo, 5,54.
 Julianna Blanco, 5,54.
 Juana Vidal, 3,70.
 Jacinto Hernández, 2,94.
 Jenaro Díez, 5,54.
 Jenaro Moreno, 5,54.
 Josefa Clavijo, 5,54.
 José Cirauze Ibarra, 5,91.
 Juan Bautista Tejada, 5,53.
 Juana Castejón, 3,70.
 Joaquín Martínez, 5,19.
 Lucio Sáenz, 2,78.
 León Ruiz Olalde, 5,54.
 Luciano Crespó, 3,70.
 Lucio Pascual, 5,54.
 Luciano Angulo, 5,54.
 Luis Ruiz, 2,79.
 Lucía Sagasta, 5,54.
 León Greco, 2,94.
 Leonardo Melón, 2,94.
 Lucía Martínez, 5,17.
 María Infesto, 6,60.
 Manuel Medrano, 5,63.
 Mariano Cucán, 5,54.
 Martín Sierra, 5,54.
 Mateo Itad, 5,54.
 Melitón Marín, 5,54.
 Melitón Ruiz, 1,48.
 Melitón Pavia, 5,54.
 Modesto Latorre, 5,54.
 Mauricio San Pedro, 5,54.
 Manuel Farjado, 5,54.
 Manuel Baños, 5,54.
 Marcos Sáenz, 2,94.
 Matías Galilea, 5,54.
 Mariano Ruiz, 7,00.
 Manuel Sáenz Sáenz, 5,54.
 Manuel Rubio, 5,54.
 Máximo Herráez, 2,59.
 Manuel Sáenz Sáenz, 3,29.
 Nicolás Cabezón, 5,64.
 Nemesio de Pablo, 5,54.
 Norberto Barcelona, 2,94.
 Nicolás Lasanta, 5,54.
 Pedro Elguera, 1,86.
 Pedro Ruiz, 1,73.
 Paulino La Cuedra, 6,64.
 Pedro Izquierdo, 1,86.
 Petra Vélez, 4,80.
 Pío Melón, 4,80.
 Pedro Hernández, 5,54.
 Pedro Bretón, 5,54.
 Pedro Bastida, 5,54.
 Pedro Villaurrutia, 5,54.
 Pascual Muro, 2,94.
 Paula Romero, 5,54.
 Pedro Arias Galo, 5,54.
 Prudencio Sáenz, 3,60.
 Pascual García, 5,54.
 Petra Santa María Muro, 2,77.
 Pedro Fernández Pascual, 3,49.
 Pedro Pérez Rueda, 3,29.
 Quintía Treviño, 5,53.
 Francisco Arenas, 6,64.
 Agapito Sáenz, 83,32.
 Ambrosio del Valle, 55,28.
 Ambrosio del Valle Sáenz, 29,52.
 Atanasio Nalda, 5,42.
 Andrés Pardo, 151,24.
 Aniceto Melón, 47,56.
 Antonio Valdemoro, 178,08.
 Agustín Treviño, 64,56.
 Baldomero Treviño, 182,96.
 Benigno Blanco, 47,92.
 Benito Barga Sierra, 170,68.
 Bonifacio Hurtado, 71,92.
 Bonifacio Muñoz, 14,40.
 Carmelo Treviño, 86,16.
 Celedonio del Valle Sáenz, 26,88.
 Ciraco Treviño, 66,36.
 Celestina Sáenz Melón, 25,04.
 Daniel Treviño, 32,42.
 Eleuterio Treviño, 10,24.
 Domingo Sáenz, 76,68.
 Evaristo González, 36,48.
 Eulogio Barro, 19,16.
 Eulogio Fernández, 18,44.
 Eusebia Nalda y Antonio Nalda, 57,12.
 Fidel Melón, 117,20.
 Félix Barga Sierra, 109,84.
 Félix Treviño, 280,00.
 Fermín Torres, 75,20.
 Fernando Nestase, 68,96.
 Francisco Melón Valiente, 25,72.
 Florencio Sancho, 39,28.
 Gabino Vélez, 21,72.
 Gregorio Navajas, 51,56.
 Hilarío Soto, 92,12.
 Isidoro Remiáres, 19,16.
 Jorge Murga, 36,12.
 Juan García Melón, 108,00.
 José Valiente Pérez, 31,36.
 Juan Castillo Bretón, 27,56.
 Julián Torres, 90,68.
 Justo Bárcena, 17,68.
 Juan Nestares, 43,98.
 Laureano Barco, 92,28.
 Lázaro Sotó, 16,60.
 Luis Vélez, 207,80.
 Leocadia Espinosa, 21,74.
 Manuel Baro, 25,80.
 Manuel Hurtado y Bloto, 31,00.
 Manuel Treviño, 130,16.
 Miguel Sáenz, 66,33.
 Micaela Ibarra, 46,80.
 Manuel Hurtado, 8,76.
 Miguel Torres Treviño, 89,56.
 Natalia Bárcena, 32,48.
 Pedro Blanco, 18,44.
 Pedro Sáenz Mayor, 23,36.
 Pedro Corres Cabezón, 17,96.
 Pedro Regalado Torres, 143,84.
 Pedro Treviño, 85,88.
 Petra Villar, 21,00.
 Palonia Melón, 35,00.
 Pedro Muro, 129,08.
 Rufino González, 49,06.
 Rufino Sáenz, 29,32.
 Santos Huelán, 64,52.
 Salvadora Cepada, 97,96.
 Severo Melón, 62,32.
 Tomás González Santolaya, 14,40.
 Tomás Sáenz, 66,36.
 Toribio Ibarra, 165,20.
 Víctor Treviño, 231,92.

Victoriano Sáenz, 17,32.
 Baldomero Ibarra, 10,66.
 Dionisio Hurtado, 9,58.
 Eulalia Torres, 6,96.
 Eugenio Vélez Treviño, 11,04.
 Félix Barga Sáenz, 4,84.
 Guillermo Sáenz, 11,04.
 Lucio Valdemoro, 11,04.
 Manuel Hurtado, 5,48.
 Mamerto Melón, 11,04.
 Nicolasa Melón, 11,04.
 Plácido Varó, 10,32.
 Timoteo Sáenz, 9,94.
 Alejandro Arvero, 3,32.
 Alejandro Elvira, 5,53.
 Arturo Martínez, 5,53.
 Florentino Melón, 2,39.
 Florencio Sáenz, 6,64.
 Gregorio Vélez Gouzalo, 5,81.
 Juan Cruz Palacios, 5,91.
 Julián Sáenz Torres, 5,54.
 Leandro Ibarra, 5,76.
 Rita Vélez, 3,70.
 Tomás Mira, 5,91.
 Franco Marrodán, 22,08.
 José López López, 11,76.
 Marcelino Jubera, 14,76.
 María Salazar, 33,70.
 Domingo Martínez, 6,32.
 Bartolomé Meniz, 3,80.
 Doroteo Gil, 9,22.
 Jesús Pérez Vallejo, 11,04.
 Logroño, 30 de Junio de 1919.—El
 Recaudador, Saturnino Ruiz.
 P—3503

RECALIFICACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONREAL DE ARIZA

D. Maximino Tomás, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Andrés Oscura, 404 pesetas.
 Monreal de Ariza, 23 de Abril de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.
 P—2989

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONREAL DEL LLANO

D. Vicente Heras Salido, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal del Llano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Baltasar Misieguer, 94,72 pesetas.
Monreal del Llano, 26 de Abril de 1919.—El Recaudador, Vicente Heras.
P.—2988

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ORENSE

D. Germán Parente, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Maceda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1909, 1910, 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer los débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por du-

plicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Año de 1916.

Andrés Darío García, 1,74.
Ignacio Puga Paradelá, 3,26.
Faustino Rodríguez Saigado, 2,77.
Roque Conde Pascual, 2,23.
Primitivo Morán, 1,95.
Antonio Alvarez Ramos, 2,94.
Manuel González Conde, 2,61.
Ventura Alvarez, 2,61.
Carmen Blanco Rodríguez, 3,20.
Francisco González García, 2,17.
Francisco Blanco Blanco, 1,85.
Jesusa Martínez, 13,09.
Andrés Darío Graña, 1,74.
José Blanco González, 2,61.
Indalecio Romero, 1,85.
Domingo Carballo Rodríguez, 3,91.
Herederos de Hipólito Reboredo, 3,59.
María Esévez González, 3,37.
Silvestre Conde Blanco, 2,94.
Serafín Iglesias Casta, 1,79.
Domingo Gómez González, 3,26.
Pedro Otero Alvarez, 2,28.
María González Rodríguez, 1,90.

Año de 1917.

Clemente Casado, 3,04.
Isabel Abadin, 3,47.
Manuel Estévez Lage, 2,17.
Narciso López Pérez, 1,95.
Jesusa Fernández Otero, 2,61.
Antonio Requejo Suárez, 3,47.
Domingo Ramón Porto, 1,30.
Ventura Blanco Pérez, 3,05.
Benito Fernández Gómez, 2,17.
Antonio Pascual, 1,74.
Casiana Rodríguez Lozano, 2,17.
Dámaso Estévez González, 1,52.
Francisco Conde González, 0,65.
Pedro Rodríguez Estévez, 2,82.
Ramón Conde González, 0,65.
Vicente Carballo Lameiro, 0,65.
Antonio Carballo Gómez, 0,65.
Francisco Pomar Yona, 1,30.
Gerardo Blanco, 0,87.
Juan Fernández Fernández, 0,65.
María Bautista Blanco, 1,52.
María Rodríguez Rodríguez, 1,09.
Manuela Rodríguez, 0,65.
Roque Santos, 0,65.
Domingo Otero Campos, 1,52.
Rosa González Cid, 0,65.
Andrés Pérez González, 1,09.
Bernardo Fernández Cid, 0,87.
Eduardo Rodríguez, 0,87.
Facundo Suárez, 0,87.
Francisco Estévez González, 1,09.
Generosa Campo, 0,87.
Generosa Blanco Vázquez, 2,61.
Isabel González Feijóo, 0,43.
Isabel Fernández Pérez, 2,82.
Juan Caneiro Conde, 1,30.
José Novoa Suárez, 2,17.
José Martínez Vázquez, 1,52.
Juan Martínez Ramos, 3,25.
Jesús Ramos Calana, 1,00.
María Martínez, 0,87.
Manuel González Gómez, 2,82.
Manuel Fernández Feijóo, 1,95.
María Cid Taboada, 2,61.
Manuel Mahas Campos, 0,43.
Pilar Caneiro Alvarez, 2,61.
Ramón González Cid, 1,30.
Sebastián Prado, 1,74.
Teresa Blanco, 0,87.
Vicente González Crespo, 2,17.
Antonio Cid, 0,43.
Agustín Cid Rodríguez, 3,04.

Antonio Gallego, 0,65.
Antonio Alvarez, 2,61.
Antonio Gómez Rodríguez, 1,52.
Antonio Gómez Fuentes, 1,95.
Agustín Carballo, 0,87.
Agustín de Dios, 0,43.
Andrés Fernández, 0,43.
Antonio Mangano, 1,74.
Agustín Grede, 0,43.
Benito Graze, 1,09.
Benito Gerdeiros Cachaldera, 0,87.
Benito Tomás Prol, 1,52.
Benito Lamas, 0,43.
Cayetano de Dios, 0,43.
Constantino González, 0,43.
Domingo Pérez, 3,26.
Domingo Pérez Fernández, 3,47.
Francisco Domínguez, 2,17.
Francisco Benado Otero, 0,87.
Francisco Rodríguez, 0,87.
Francisco Fernández, 2,17.
Francisco Fernández, 1,95.
Fernando Gómez, 1,52.
Francisco Cerviño, 0,47.
Gervasio Villar, 2,61.
Herederos de Francisco Vences, 1,74.
Herederos de Roque Lorenzo, 0,87.
Ignacio Fernández Beito, 0,65.
José Borrajo, 1,30.
José Lamela, 0,43.
José Pérez, 0,43.
José Barrajo Cadares, 1,52.
José Antonio González, 3,26.
Juan López Alonso, 1,30.
José Fernández Alvarez, 1,52.
José Villar Eire, 2,61.
José Estévez Lamela, 0,87.
José Lamea, 0,87.
Luis González Pérez, 2,61.
Manuel Lameiro, 3,04.
Marta Otero, 0,65.
María Rodríguez, 0,65.
Manuel de Dios Garrido, 3,04.
Pedro González Martínez, 0,65.
Ramón Fernández, 0,87.
Ramón Dios Santos, 0,43.
Roque Rodríguez, 1,74.
Ventura González Blas, 0,87.
Ventura de Dios, 0,87.
Tamas Villar Rodríguez, 1,09.
Amadeo Darío Froma, 5,37.
José Suárez Pascual, 4,24.
Juan Gil Rodríguez, 3,92.
Pedro González Fernández, 4,78.
José Blanco Fernández, 3,92.
María Blanco Fernández, 4,43.
Antonio Parente, 2,28.
Amadeo Feijóo Estévez, 5,66.
Domingo Carballo Rodríguez, 12,38.
Luisa Lamelas, 2,77.
Gabriel López Estévez, 6,08.
Herederos de Hipólito Recado, 14,33.
José Parente, 15,63.
María Asumpción de Dios, 6,73.
María Estévez González, 13,45.
María González Rodríguez, 7,60.
Pedro Estévez López, 16,71.
Silvestre Conde Blanco, 12,73.
Bernardo García Vázquez, 4,13.
Clemente Crespo, 5,86.
Herederos de Benito Rodríguez, 3,04.
José Iglesias Crespo, 3,69.
Melchor Otero, 6,51.
Teresa Rodríguez Blanco, 5,21.
Domingo Gómez González, 10,30.
Manuel Diéguez Fernández, 5,43.
Vicente Conde, 3,36.
Carmen González, 6,08.
Domingo González Camino, 6,95.
Francisco González Rodríguez, 6,95.
José Selza Lamelas, 4,83.
Juan Fernández Estévez, 6,00.
Manuel González Montes, 7,00.
Manuel Rodríguez Campos, 5,20.
Vicente Crespo Vázquez, 6,95.
Pedro González Fernández, 4,50.

Pedro González Fernández, 2,28.
 Pedro Conde Sobrino, 6,36.
 Antonio Fernández Ramos, 6,99.
 Benito Rivas Blanco, 5,30.
 Domingo Gómez Cendeiro, 4,34.
 Felipe Ramos González, 1,79.
 Ignacio Rey González, 5,86.
 Ignacio Puga Penn, 13,03.
 José Vázquez Gómez, 2,83.
 José Fernández Álvarez, 4,65.
 Leandro Rodríguez, 5,96.
 María Pascual, 10,42.
 María González Puga, 7,92.
 Roque Conde Pascual, 6,95.
 Salvador Estévez, 6,08.
 Ventura Álvarez, 2,60.
 Año de 1918.
 Adelaida Cerdeiros, 4,18.
 Andrés Darío Graña, 7,25.
 Emilio Cid Estévez, 4,02.
 José María de Dios Fernández, 5,91.
 María Fontela Grando, 3,08.
 Manuel Pascual Vila, 8,24.
 José Suárez Pascual, 8,00.
 Pedro Diéguez, 6,80.
 José Iglesias Fernández, 6,32.
 Luis González Martínez, 3,40.
 Josefa Gil Rodríguez, 3,96.
 Pedro González Fernández, 4,84.
 José Blanco González, 1,98.
 Francisco Otero, 53,73.
 Juan Antonio González, 5,61.
 José Martínez Lorá, 3,07.
 Francisco Estévez Gómez, 3,45.
 María Blanco González, 4,13.
 José Blanco González, 1,98.
 Manuel Fernández, 14,28.
 Abelardo Suárez Pascual, 6,10.
 Agustín Méndez González, 1,98.
 José Blanco Pérez, 2,09.
 José Casal Pérez, 5,93.
 Domingo Darán, 2,63.
 Ramón Requejo, 2,31.
 Cástor Rodríguez Fernández, 3,74.
 Daniel González Carballo, 5,93.
 Domingo Carballo Rodríguez, 9,42.
 Gabriel López Estévez, 6,16.
 Eugenio Blanco Blanco, 2,31.
 Emiliano Rodríguez Garrido, 3,07.
 Francisco López Gómez, 8,03.
 Bernardo Gómez, 2,09.
 Clemente Crespo, 2,96.
 Heredero de Hipólito Baboreto,
 10,89.
 José Díaz Lamelas, 4,38.
 José Parente, 11,56.
 José Carballo Carballo, 2,86.
 Juan Lino Decosta, 2,53.
 José María Villar, 4,84.
 María Asunción de Dios, 6,84.
 Modesto de Dios, 5,92.
 Lazenno Alvarez, 2,75.
 Manuel Gómez López, 3,29.
 Manuel Quintas Fernández, 3,52.
 Mónica González Rodríguez, 5,91.
 María Estévez González, 10,20.
 Pedro Estévez Reboredo, 8,41.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 2,15.
 Pedro Estévez López, 12,72.
 Primitivo Conde López, 7,47.
 Pablo Conde Estévez, 6,93.
 Silvestre Conde Blanco, 9,42.
 Serafín Fontela González, 2,09.
 Bernardo Gómez, 2,09.
 Casimiro Parente Pumar, 6,86.
 Luisa González, 2,81.
 Manuel González Pérez, 2,97.
 Antonio Parada Alvarez, 2,97.
 Lisario Sobrino Sobrino, 6,26.
 Demetrio Blanco González, 8,02.
 Francisco Fernández Vázquez, 4,24.
 Manuel Iglesias Cortés, 2,15.
 Rafael Gómez Souto, 1,95.
 Domingo Gómez González, 2,58.
 Herederos de Benito Rodríguez,
 5,14.
 José Iglesias Crespo, 3,72.

Melchor Otero, 5,06.
 Clemente Crespo, 2,96.
 Salvador Costa Martínez, 6,56.
 Serafín Iglesias Costa, 6,60.
 Domingo Costa Muñoz, 3,09.
 Domingo Gómez González, 5,16.
 Dionisio Otero, 2,86.
 Juan Sara Barreiros, 7,48.
 Jerónimo Gómez, 3,96.
 José Blanco Cordeira, 2,09.
 Pedro Estévez Enríquez, 8,55.
 Vicente Conde, 3,40.
 Recaredo Gómez, 5,06.
 Vicente Conde, 6,80.
 Carmen González, 4,02.
 Domingo González Garreira, 10,59.
 Felipe González Rodríguez, 20,02.
 Francisco Gómez Rodríguez, 7,04.
 Francisco Cid Lamelas, 9,78.
 Isabel González Gómez, 6,09.
 Carmen González Muñoz, 2,03.
 Felipe Alvarez Mojon, 4,51.
 José Fernández Cid, 6,82.
 José María Casal, 4,40.
 Josefa Silva Lamelas, 13,02.
 José González Lamelas, 8,68.
 Javier Lamelas Blanco, 9,24.
 Juan González Estévez, 6,09.
 José González Castro, 9,50.
 Juana González Estévez, 2,03.
 José Pérez Muñoz, 14,85.
 José Antonio Rivas, 9,87.
 Manuel Crespo Vázquez, 7,04.
 José María Otero, 4,62.
 José Antonio González, 2,31.
 Juan Lamela Estévez, 4,40.
 Juan Bío, 15,44.
 Manuel Rodríguez Campos, 7,92.
 Manuel Lamelas, 6,58.
 José Manuel Rivas, 2,75.
 Manuel Pérez Vázquez, 3,91.
 Manuel González Martínez, 14,18.
 Matías Novoa Vázquez, 10,44.
 Manuel Pérez Muñoz, 3,85.
 Nicolás González Martínez, 18,51.
 Pedro Otero González, 2,41.
 Pedro Otero Alvarez, 6,99.
 Pedro Quintas Arias, 5,32.
 Remigio Casal, 2,96.
 Secundino Iglesias, 3,10.
 Vicente Lamelas Estévez, 3,79.
 Antonio García, 6,38.
 Andrés Fontes González, 6,28.
 Antonio Fernández Ramos, 6,09.
 Carlos Pascual, 8,24.
 Agustín Montero, 1,97.
 Domingo Gómez Carreira, 4,40.
 Felipe Fuentes, 1,98.
 Felipe Ramos González, 5,46.
 Francisco Rey González, 2,96.
 Faustino Rodríguez Salgado, 8,40.
 Francisco Rey, 2,96.
 Ignacio Puga Varela, 9,87.
 José Vázquez Gómez, 5,76.
 José Gómez Prieto, 1,98.
 José Antonio Gómez, 3,46.
 José Lorenzo Labrador, 2,47.
 José Fernández Alvarez, 5,72.
 Juan Barrajo, 4,40.
 Juan Guerra, 14,74.
 Leandro Rodríguez, 5,94.
 María González Veiga, 6,09.
 Manuel Mojon y Juan Fernández,
 3,41.
 María Pascual, 7,92.
 Patricio Feijóo, 8,99.
 Primitivo Alvarez, 1,98.
 María Borrado Torres, 2,31.
 Roque Conde Pascual, 6,16.
 Salvador Estévez Pumar, 6,16.
 Santiago Pérez Fernández, 2,25.
 Vicente González, 2,20.
 Ventura Alvarez, 7,92.
 Clemente Casado, 6,88.
 Isabel Abadía, 3,51.
 José Rey Fernández, 2,42.
 Josefa Vila Farinas, 2,20.

Manuel Estévez Lage, 2,64.
 Manuel Gonzalez Cachaldora, 1,76.
 Quintín Pinedo, 3,51.
 Ventura Famoso Fernández, 1,97.
 Claudio González Rodríguez, 1,32.
 Jesusa González Otero, 2,64.
 Pedro Alvarez Balugo, 0,88.
 Urbano Requejo, 1,76.
 José Sánchez, 0,66.
 Ventura Blanco Pérez, 3,08.
 Benito Fernández Gómez, 2,20.
 Domingo Ramos Porto, 1,32.
 Serafín Lamelas Paronte, 0,66.
 Antonio Carballo Diéguez, 0,66.
 Antonio Pascual, 1,76.
 Andrés Feijóo Estévez, 3,08.
 Casimiro Rodríguez Lazano, 2,20.
 Dámaso Estévez González, 1,54.
 Francisco Conde González, 0,66.
 José Cortés Gómez, 3,51.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 1,10.
 Narciso Pascual Rodríguez, 1,75.
 Pedro Rodríguez Estévez, 2,85.
 Pedro Cude, 1,10.
 Vicente Carballo Lameiro, 0,66.
 Antonio Casado Gómez, 0,66.
 Antonio Prieto Prado, 2,64.
 Bernardo Gómez Gómez, 0,88.
 Dolores Sobrino Sobrino, 0,88.
 Emilio Sobrino, 2,64.
 Francisco Fumaz Gómez, 1,32.
 Gerardo Blanco, 0,81.
 Juan Fernández González, 0,66.
 Leonor Villar Martínez, 2,64.
 Manuel Gómez Gómez, 0,66.
 Manuela Diéguez Fernández, 3,30.
 Roque Santos, 0,66.
 Ramón Casado Rodríguez, 2,85.
 Rosa Rodríguez Gómez, 1,54.
 Teresa Rodríguez Blanco, 3,30.
 Antonio Pérez González, 1,97.
 Pedro Conde Sobrino, 1,10.
 Pilar Caneiro Alvarez, 2,64.
 Rosa Fernández Cid, 0,66.
 Tomás Pérez Ramos, 3,08.
 Angel Otero Peña, 2,42.
 Bernardo González Cid, 0,88.
 Domingo Otero Crespo, 1,54.
 Daniel García Gallego, 1,32.
 Dolores Estévez González, 0,44.
 Eduardo Rodríguez, 0,88.
 Fernando Alvarez, 0,88.
 Germán Campo Otero, 0,88.
 Jenaro Vázquez Fernández, 2,64.
 Isabel González Feijóo, 0,44.
 Isabel González Pérez, 2,85.
 José Silva Feijóo, 2,64.
 Juan Carnero Conde, 1,32.
 José Novoa Alvarez, 2,20.
 José Martínez Vázquez, 1,54.
 Juan M. Ramos, 3,30.
 Jesús Ramos Cabeña, 1,32.
 José Sabru Campos, 1,54.
 María Martínez, 0,88.
 María Silva, 2,20.
 Manuel Rodríguez Gómez, 1,10.
 María Carnero, 0,44.
 Manuel González Feijóo, 1,97.
 Manuel González Lamelas, 2,20.
 María Cid Taboada, 2,64.
 Pedro Otero Fernández, 1,32.
 Ramón González Cid, 1,32.
 Santiago Carnero, 3,08.
 Sebastián Padro, 1,76.
 Teresa Blanco Ferreira, 0,88.
 Vicente González Crespo, 2,20.
 Antonio Mangana, 1,76.
 Antonio Francisco Baccirodo, 1,10.
 Agustín Guede, 0,44.
 Agustín Carballo, 0,84.
 Agustín de Dios, 0,44.
 Andrés Fernández, 0,44.
 Antonio Alvarez Novoa, 2,64.
 Antonio Gómez Rodríguez, 1,54.
 Antonio Gómez Fuentes, 1,97.
 Antonio Cid, 0,44.
 Agustín Cid Rodríguez, 3,08.

Antonio Gallego, 0,66.
Benito Torres Prol, 1,54.
Benito Lamas, 0,44.
Benito Cardeiro, 0,88.
Benito Franja, 1,10.
Constantino González Quintas, 0,44.
Cayetano de Dios, 0,44.
Domingo Pérez, 3,30.
Domingo Pérez González, 3,51.
Francisco Lage Taboada, 3,30.
Francisco Cañizo, 0,44.
Francisco Diéguez Cid, 1,54.
Francisco Crespo Mojon, 2,20.
Francisco Fernández, 2,20.
Francisco González, 1,97.
Fernando Gómez, 1,54.
Francisco Basulo Otero, 0,88.
Francisco Rodríguez, 0,88.
Francisco Domínguez, 2,20.
Gregorio Carballo, 1,76.
Gregorio Villar Fariás, 2,64.
Herederos de Francisco Vences, 1,76.
Herederos de Roque Eozano, 0,88.
Ignacio Fernández Prieto, 0,66.
José Estévez Lamelas, 0,88.
José Xuede, 0,44.
José Lima, 0,88.
José Rivas González, 1,10.
Joaquín Diéguez Cid, 1,54.
José Antonio González Sousa, 3,30.
Juan López Alonso, 1,32.
José Fernández Álvarez, 1,54.
José Villar, 2,64.
José Bofrajo, 1,32.
José Lorenzo, 1,10.
José Lamelas, 0,44.
José Pates, 2,95.
José Pérez, 0,44.
José Bofrajo Cadavin, 1,54.
José Lorenzo Pérez, 2,64.
Luzdovina Vázquez Galvo, 1,54.
Manuel de Dios Garrido, 3,08.
María Rodríguez, 0,66.
Marina Otero, 0,66.
Manuel Rodríguez Fernández, 2,85.
Manuel Lamelas, 3,08.
Pedro Laje Lusada, 2,42.
Pedro González Martínez, 0,66.
Ventura González Blas, 0,88.
Roque Rodríguez, 1,76.
Ramón Porto González, 0,88.
Ramón Fernández, 0,88.
Rosendo Pato, 1,10.

Ramón de Dios Santos, 0,44.
Tomás Villar Rodríguez, 1,10.
Ventura de Dios, 0,88.
Roque Lozano, 5,06.
Ricardo Rey, 8,59.
Rosa Alonso Casado, 1,81.
Francisco Bouzos Garrido, 11,05.
Indalecio Romero, 1,87.
Pedro Iglesias Lorenzo, 1,67.
Francisco Fernández Vila, 4,18.
Manuel Fernández, 7,14.
Antonio Parente González, 2,81.
Camilo Parente Pérez, 2,85.
Domingo Carballo Rodríguez, 3,14.
Miguel Gómez Carballo, 5,93.
Francisco Lonojo Savana, 3,77.
Francisco Carballo Pascual, 3,41.
Francisco Gómez Rodríguez, 3,58.
Gumarsindo Brelaña, 1,45.
Herederos de Hipólito Reboreda, 3,63.
José Ramón Brelaña, 4,18.
Marina González Rodríguez, 1,97.
María Estévez González, 3,40.
Manuel González Blanco, 4,29.
Pedro Estévez López, 4,24.
Pablo Condé Pararta, 7,25.
Silvestre Condé, 3,44.
Tomás Carballo Gómez, 2,91.
Cesáreo Sobrino Sobrino, 6,26.
Francisco Fernández Vázquez, 4,24.
Rafael Gómez Solís, 1,65.
Antonio Muñoz Corderos, 8,03.
Angel Requejo Mangana, 1,32.
Domingo Gómez González, 2,58.
Juan Saa Barreiros, 3,74.
Pedro Estévez Enriquez, 2,85.
Andrés González Álvarez, 7,20.
Benito Silva Feijóo, 2,91.
Francisco Cid Lamelas, 4,89.
Hermenegido Álvarez, 2,26.
Isabel González Gómez, 2,03.
Josefa Silva Lamelas, 4,34.
Juan Francisco González Pérez, 2,64.
Juan González Estévez, 2,03.
José Pérez Núñez, 4,95.
José Antonio Rivas Núñez, 3,27.
Juan González Estévez, 2,20.
Manuel Pérez Vázquez, 3,91.
Manuel Pérez Muñoz, 3,85.
Antonio García, 3,19.
Antonio González Gómez, 3,95.
Antonio Fernández Ramos, 2,03.
Felipe Fuentes, 1,98.

Felipe Ramos González, 1,82.
Faustino Rodríguez Salgado, 2,80.
Ignacio González Pérez, 2,98.
Ignacio Puga Varela, 3,29.
María González, 2,03.
Manuel Mojon y Juan Fernández, 3,40.
Miguel Moreiras, 3,29.
María Pascual, 2,64.
Nestor Pérez Farinas, 3,91.
Pabucio Feijóo, 8,99.
Ventura Álvarez, 2,64.
Manuel González Feijóo, 2,02.
Manuel González Feijóo, 2,02.
Orense, 28 de Junio de 1919.—El Arrendatario, José Pomán.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 23.068 de pesetas nominales 37.200, en virtud de la deuda perpetua al 4 por 100 interior expedido por esta Corporación en 23 de Marzo de 1916, a favor de doña Josefa Ortiz Cabello y endosado por ésta a don Luis de Junguitu, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 1.º de Julio de 1919. — El Secretario, José Goya. X—1567